

P

Autos Criminales seguidos
por Dⁿ Agustin Quintana,
Contador.

Mamuel Sabino Palomera
Sobre homicidio

Trea el S. Dⁿ Jose Yon Palacios
Bexibano Oco

Juan Jose novel de la Prada
ano 1804-

CA-502

CAF 203

DOC 326

F. 59 (+ cartula)

1.

El Hecho de del Bando 3.º Quarta 4.ª Encarcelamiento
midad al puerro por ordenanza para a no
tica de S. ha un hauido ayer 2o del Coza in
te a horas de la tarde en la esquina
Calle de Santa Teresa la desgracia de ha un
Mozo nombrado Manuel Palomera hauido
a un Negro nombrado Calletano Escobar
esclavo de Yona Maria Juana Escobar ha
ueta en la Calle de la Palma. Hecho de
que inmediatamente se paso a el Hospital
de San Bartolome en donde reconocida la
herida se halla ser quatro dedos retirada del
ombligo profunda y sin concepto mortal
examinado el negro contesto que pasando
vendo unas Carras de Carbon el citado
Palomera por no ha un querido rebol en
a reserua la Junta ofendida por las Carras de
Carbon que vendia en compañía de un In
dio el Pulpero de dicha esquina llamado
Plomón de donde hauido salido a atafante en
Carrera. Consecuente mente muchos los mas
cuos esfuerzos se hizo el apu herido y por
lo por pronto providencia en la Base del
Comandante de Marina en donde por un
tanto de del nuevo espreso que lleuado de la ca
usa por la betelay Colera que hauido causa
do por su muchas desvergüenzas con que le
hauido ultrajado el citado negro le herio en la
forma que aparece. Es notorio que el dicho Mozo
Ebrio se fuera desafortuna, y por el contrario

Muy Señor

Estando en las secretarías de traslado a la Casa de Corte sobreponiéndose el Recopilador aponerle que el Alcalde ordinario Don Joseph Ignacio Palacios estaba entrando en la formación de la Sumaria. El Informante en cumplimiento de la comisión que obtiene como cuando al Capitán de encapados espaldas dicho Capitán tal dem que acompaña a su Sargento como se condujo a la mencionada Casa de Cortes y entrego al Alcalde Don Olivera en su nombre por su resguardo y continuación que así presente a V. S. para que en su lugar resuelva lo que hallare por oportuno.

Dos que la importante villa de T. S. 7
an. Lima y Junio 21 de 1844

Juan, Seb. Jimena Palacios
Alguacil

Alcalde Cuartel y del Carmén.
Don Joseph Baguifano

Jimena Jimena

...to de suá de la com. de mi cargo
 ...aravia con el hombre a Neoca el
 ... Manuel Salomera de la casa del
 ... Comand. de Navarra, p.^a tratada
 ... con la mayor seguridad ala N.^a
 ... Carcel de Corte, y pondra con las coxer
 ... ondi nter prisioner en un infierriello
 ... de N. Carcel de Corte, de cuyo Alcalde
 ... el correspond. Morando,

Lima 21 de Junio de 1804

Phubio

...ueda por el Al. Catde N. Barrio,
 ...n Fran. Baldibiero,

Lima y Junio 27/804

Olivera

32 Comp.

Articulos de los enfermos q. exortan
a experimentados hoy dias de la fecha

do. Pedro Villeda

do. Juan de la Cruz

do. Juan de la Cruz

do. Juan de la Cruz

do. Juan de la Cruz

do. Juan de la Cruz

do. Juan de la Cruz

do. Juan de la Cruz

do. Juan de la Cruz

do. Juan de la Cruz

do. Juan de la Cruz

do. Juan de la Cruz

do. Juan de la Cruz

do. Juan de la Cruz

do. Juan de la Cruz

do. Juan de la Cruz

do. Juan de la Cruz

1811

Real Cedula

de 21 de Mayo de 1804

de 21 de Mayo de 1804

de 21 de Mayo de 1804

de 21 de Mayo de 1804

de 21 de Mayo de 1804

de 21 de Mayo de 1804

de 21 de Mayo de 1804

de 21 de Mayo de 1804

de 21 de Mayo de 1804

de 21 de Mayo de 1804

de 21 de Mayo de 1804

de 21 de Mayo de 1804

Junio 22 1804

3.

Q

on recibidos el Parte al Alcalde
con el Papel que le acompaña y respecto a veran
conociendo a la causa el Jefe de Ordinaris
Don Ignacio Palauio, pareciere para que lo
una al Proceso

Paguisano



Ante mi

Juan de Dios Utrera



Por Recibo Juanex con los antecedentes
y sumaria que en esta relación
Lima y Junio 22, 1804 -



[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten signature or name.]

[Faint handwritten text, possibly a date or reference.]

[Partial handwritten text visible on the right edge of the page.]

6
Por Verificación agraciada a los cultos. Lima
y Junio 23 de 1804

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

16

Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHO CIENTOS CUATRO, Y OCHO CIENTOS CINCO.

D. Agustín Huertas, empleado en el ^{12.} Tribunal de Cuentas, como mejor proceda
 en dho. parecer ante Udy. me queere
 Uo. Libel y criminalm. Com. S. Jovino
 dueño de una Casa Pulperia Esquina de
 S.ª Jereza, y su mono, cuyo nombre y
 apelativo ignora, por las gravissimas
 heridas q. ambos han inferido a un
 Negro mi Esclavo nombrado Cay-
 tano, p.ª q. la integridad de U. S. se
 sierva imponiendole las penas a q. se
 se han hecho acreedoras, y re-
 firiendo el Suero en q. se funda la
 queja digo: Fue con motivo de tener
 yo indicado a formal este Siervo, el
 p.ª adquirirlo se ocupaba en el expen-
 ditio de Carbon, y otras biveras; con
 unio motivo ócurrió en la tarde
 de este dia a cosa de las dos y media
 oloza de ella a vender lo mismo en

La Pulperia del Espinado Jaxino,
de nombre de la disconformidad
hubo de el precio de la porcion q
le tomaba, se fueron de bases, a
barrandore el Oution y el mros a
heria a mi Criado, en tal forma
que lo han puesto en los humbra
res de la Muerte, sino es que
biere fallendo ya q. lo mortal
las heridas causadas de el
entre.

Este delito q. lo relaciona
manifiesta su gravedad. No puede
quedar impune; y q. tanto calificada
superpetracion los nos debend
las penas q. han fulminado las
en cuya virtud.

Al. pido, y sup. q. habiendo q. im
puesta esta quecella en q. hay
lugar de dño, se sirva mandar q.
a su tenor de me veriba en el
la Sumaria inf. q. ofrecio; y dado
en la p. q. baste, librar mand
mientos de p. y embargo de
Bienes contra los ciudadanos Jaxino
y su mros, q. puestos en la
Calle y tomadas sus confes

ones protestos de curules en forma
y seguidos la causa y^o sin termi-
nos, como es de sum. q^o p^o a^o a^o a^o a^o
D^{no} Señal, y esta señal de no-
proceder de Malicia Corral Es 6

Otro si a^o S. pido y^o Sup^{co} de Siva mandan
q^o para empate de Sumaria, el
Sianfano q^o hubiere auxiliado al
criado, declare bajo juram^{to} a^o a^o
de la gravedad de las heridas, y el
actuario ponga fe de robos, pido ju-
ricia ut Supra.

Otro si dijo que segun lo expuesto en
lo principal, q^o el esclavo no haga
fallerido y a^o esta muy porrimo a^o
ello. A todos modos lo sea p^o a^o
procurar justicia mi persecucion,
y a^o fin de q^o todo se cautele y a^o
importante q^o se exponga inmediatamente
entre puertas de Mallo^o Carcel, y se
aseguren sus bienes en p^o a^o a^o
que asi es de sum. a^o ut Supra.

Aq^o de Atutado y

Fern^o



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS QVATRO, Y OCHO CIENTOS CINCO.

Se mandó a un moro, q. Casolpeca, y que uncha
falote y le dio conch en las barrigas, que al punto
revisó con las supas q. se le queman velin; y que
estas heridas se la infirió dho moro, hallandose
ya el declarante fuera de la Pulperia, porque el
moro lo quiso ordenando asi en el fatron, que
ahora se acuerda ojo de un en la Calle se llama
ma el fatron y dha Pulperia tramon; que el
declarante derramó mucha sangre, y los mucha
choy le auxiliaron, y lo llevaron hasta la Plaza
ma. y lo entregaron a la muger del declarante
nombrada Prosa Jimia q. allí vendi Kead, y esta
lo llebó a Casa de su Amo, y que esta es la verdad
ocurre de su juramento que fecho tiene en que
se afirmó, y ratificó siendo leyd en declaracion
no firmó por no saber escribir en que se =

Ante mi

Josef del Pivco y Marrados
Inced

A punto, ya fecho se continuaba la funicacion
por el altambo de la vaula en bolitud exsamman
al cholo carbonero q. cita el paciente en la declara
cion anterior, y el tambien juntamente con Josef
Bagneto animimo carbonero que esta q. caido en
dho tambor, espueiron se cierto q. de verna
Cajetans conuido por paro de Rey se acompaño con
el cholo referido para venderle su carbon, y que
el Pulpero de la Plazuela de Santa Teresa lo visó
gravemente, q. esta noticia latuvieron q. D. Josef
Antonio el tanrique q. lo ojo de un en la Plaza
y que el cholo carbonero es de Pueblo de Coto
Provincia de Carta, cuyo nombre ignoran

y que habiendo expendido dho dolo su Carboni
fue al punto en el mismo dia a las once de la noche
y que poro por diligencia que firmaron de fe =

Jose Antonio Manarigu

Valentin Alfaro

Jose Barreto

Jose del Pisco y Alvarado
Precep.

Boletario
p. unicos

Asi mismo y para en parte de sumaria re
juramento de mismo Jose Barreto q. lo hizo
Dio el dho. juramento de fe en forma de
cuerpo de su cuerpo de su cuerpo de su cuerpo
y que se le dio al dho. no. Capitan con
por parte de dho. y en forma de fe de fe de fe
al dho. delante para ayudarle a entender sus
de. y en forma de fe de fe de fe de fe de fe
notario en la calle de la dho. y en forma de fe
de. de fe de fe de fe de fe de fe de fe de fe
que ahora se llama en un apellido que es
dho. para ayudarle a entender de su cuerpo
y que se le dio al dho. y en forma de fe de fe
el Pueblo de dho. y en forma de fe de fe de fe
de Campian; y que lo declaro de la dho.
cargo de juramento fe de fe de fe de fe de fe
y ratifico de fe de fe de fe de fe de fe =

Jose Barreto

Jose del Pisco y Alvarado
Precep.

Añadea / 236

En la Ciudad de la Merced del Peru en veinte y
de Junio de mil ochocientos quatro, en presencia
de sumaria reibi juramento de Pedro Lopez
Guinones, natural de la Ciudad de dho. y de
de dho. y de dho. y de dho. y de dho. y de dho.
al Alcalde de dho. D. Manuel de Aparicio
de dho. en la inmediatez de dho. y de dho. y de dho.
de Cataluña, y le reibi juramento q. lo hizo
por Dios Nuestro Señor y una venal de su
en forma de su cuerpo de su cuerpo de su cuerpo
en lo que supiere y fuese preguntado y oydido

examinado al tenor del Excmo. requerimiento que
 V. Mage. Reydo declaró lo siguiente y dispuso; que el
 día de ayer como aheranar de las tres y quatro
 de vis en la Esquina de Santa Teresa ante el
 Fulpenio un ciego gravemente herido en las
 piernas echando mucha sangre; q. el tpo. no
 hizo novedad porque no le pertenecía al Alcalde
 a quien sabe que es D. Manuel de Aparicio
 y se paró a la obra; y que esta es la verdad vocada
 de infamamiento que fecho tiene en que se
 afirmó, y ratificó viendolo Reydo su declarac
 cion, que no letoscan la orden de la Ley
 y que es verdad de veras y nuevo a. y firmo
 en quito fe =

Pedro Ygnacio de Guinones

Joseph del Prisco y Alvarado
 rade

Certifico que habiendo tenido noticia en el Hospital
 de San Bartolome, por uno de los Capellanes, que
 el Alcalde de Barrio de Santa Teresa D. Juan de
 Valdivia, habia sorprendido al moro de la Felpenia
 sugeta a materia, y a consecuencia tenia en su poder
 una Daga con que hizo la averia al Excmo. Capitan
 me trasladé a la Casa de dicho Alcalde de Barrio
 xio, y le encontré en Casa el d. 21 de esta luna
 en donde me acordó se hallaba el res con serri
 neta a vista y un sereno, para ponerlo en la
 de Carcel de Corte, lo que pongo por diligencia a
 que doy fe =

Joseph del Prisco y Alvarado
 rade

En este día veinte y uno de Junio de mil ochocientos
 quatro, y en cumplimiento de lo mandado, y lo pedi
 do en el d. 20 de recibí juramento de los señores
 de la Ciudad de Barrio de Santa Teresa, aprobada en el
 Protocolo, y Entregado en el d. 21 de Junio
 al Hospital de San Bartolome, y la Daga por
 Dios nuestros S. y juramento de veras y nuevo a
 de d. 20. vocada con el Excmo. Reydo en lo
 que supiere y fuere presuntivo, y visto cosa
 nueva

presentado, que habiendo reconocido el Cadaver
ben el mismo negro Capitan Leonar-
re en la barriga junto al Omblio una
herida de dos pulgadas, hecha al parecer
con instrumento Cortante, y pare que obra
los efectos que he visto en otros lugares por
presente en los Negros en dho rta mer yato
de la fecha anterior

9.
Jose del Puro y Murado
Precepto

Añade a p 20

H

En dho dia veinte y uno de Junio y por parte
parte de Sumaria recibí juramento de concep-
Carpenter India que vive fuera de la Pulpomena
situada en la Plancheta y Santa Benita
y se representa en venden finta, y le recibí
juramento q. Elo hizo por Dios N. S. y una
señal de Cruz en forma de no. lo cual
cango fueso de dho vendida en lo que supie-
re y fueso por portada y siendo examinada
da a cerca de lo que se contiene en el pedr-
mento presentado dictamos lo siguiente
y dijo, que el dho negro que se compraron
viente al convento, hallandose la dho
go sentada en la Puerta de la Calle de
su tienda via como a horas de las tres
a la tarde q. un negro nombrado Estan-
el llamado al Negro Capitan q. venia
acompañado con Cholo Carbonero, y ha-
viendo llegado al Negro y el Cholo les
dijo el Negro q. vendiere el Carbon
para el Patron de la Pulpomena nom-
brado Thomas, q. el Cholo pidió cator-
ce r, y el Negro que ya estaba vendido
esto es el Carbon, que se refieren y al
punto valio el Negro Manuel en to-
quidad de aquello, y le dio la herida
al Negro en la Barriga; q. tambien
vio que el Negro se que se iba a morir
do presentarse en la barriga, diciendo q.
el Negro lo havia herido, y al mismo
tiempo se fue como para la Casaca
Alcalde de Barris; y que esto es



En cuatillo.

12



**SELLO QVARTO, VN Q.VAR-
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS QVATRO, Y OCHO
CIENTOS CINCO.**

en ella un Moro blanco en Casaca, diciendole
a la testigo q.^e havia hecho una ~~abierta~~
q.^e le confesó q.^e se fuere con Dios, y le ayudara
y corria dho moro introduciendolo a lo intencion
de la Casa, q.^e la testigo entendio se fue
por los techos, y se quedó allí oculto hasta
da en su misma Casa. Fue á poco de la
quatro de la tarde se puso en cuidado, temeroso
de que pudiese estar escondido dho moro en la
Casa, y a una muger mestiza su domestica
le prebino buscar los rincones de la Casa
y Puertas; y en efecto lo encontró dha mu-
ger nombrada Francisca tras de la Puerta
del Corral; se lo comunicó a la testigo, e hizo
sacarlo al Exarpatio, y allí bolvió el moro á
inimpuarole sobre la misma abierta occaída
y le espuso a la testigo q.^e havia inferido
una puñalada aun ciego, y dió orden
para q.^e la misma Fran. lo pudiese en una
vivienda alta, biendolo demasiadamente
boxashe, y tambien porque ya haviam ido uno
bolados a su Casa en solicitud al mismo
moro agresor, y no lo encontraron, sin em-
bargo de haberle registrado la Casa a la
testigo; q.^e en dho Alallo se mantubo hasta
las oraciones: q.^e a las cinco y quatro se era
mismo tarde subió la testigo a ablar con
el moro, le preguntó si venia a Madrid o Paris
en el

para participar de lo; y le espuso, que en
la tierra en España, y que cuando vino
su padre en esta Ciudad no combenía q. lo
piera, porque lo sentía mucho, y que to
un tio, q. se lo avisaba, y a las oraciones
se iba para q. compusiese esta cosa; que
se recibio la testigo, y al punto de las oraciones
mer, parecio en su Casa el Alcalde de
nro D. Juan Valdivieso acompañado de un
Soldado. ordeno q. se abriese la Puerta de
Calle, quedando los Soldados allí, dio orden
para que abriesen el altillo, y se este vaco
al mismo moro que allí se hallaba; vi
la testigo q. lo amarraron, y se lo llebaban
expresandole el moro que como lo llebaban
alli, q. despues supo lo llebaban a la Casa
del Sr. Comandante de esta Ciudad, y que esto
es la verdad de lo que se juramentó que
fho tiene en que se afirmó, y ratificó
dole la vida su declaración, q. no le to
las generales de la Ley, y es de edad de
de cincuenta años, y no firmo por no saber
escribir, lo hizo su hijo en que se firmo
avencia = v =

Jose del Piscoy Alvarado
Escrito

En el mismo dia el Sr. Juez de esta causa
continuando con la sumaria, hizo comparecer
a su presencia a Francisco Alvarado Soldado de la
cerca del tercer Batallon de Granaderos, y por an
mi le recibio Juram. q. lo hizo por Dios el
nro Señor y una señal de cruz en forma de
so en su cargo. Ofrecio decir verdad en lo que
supiere y fura preguntado y viendo coo amun
do al tenor del Escrito de que en la crimin

Atada 22

que le fue leydo declaró lo siguiente = y Dijo q
q. el día veinte del corriente mes y como a horas
de la tarde de latarde, se hallaba el tpo. dentro
de la Pulperia Esquina de Santa Teresa en ocu-
sion que estaba el dueño de la Pulperia nombrado
Francisco de Valencia con Juan de Rayos con
un Soldado Arriente de P. Genorino, nombra-
do N. Ballesteros, que en este estado llevó un
Vespa acompañado de un Cholo Carbonero q.
llevaba como cinco, o seis Carroas, q. el cre-
ydo se dio al Patron de la Pulperia, q. le traía
Carbon, y le contató dho. Pulpero q. le pagaba a
dote d. que el cholo Carbonero ni el vespa ni
quienon venderlo a este precio, porqu. enton-
ces catorce d. en este tiempo llevó a la Pul-
peria un Morito, pidió un poco de agua se le
dio, e impuesto este al Parage referido, havi-
endo ido el cholo y el vespa, se dio al Patron
asno boy a hacer volover al cholo Carbonero
y en efecto lo hizo volover a la misma Pulperia
y el cholo consintió ultimam^{te}, en que se haria
vender entrecas, y no queriendo el Pulpero
darle mas de dho. doce d. se bolvio al cholo
lo acompañó de los Regas, y estando como
media quadra en distancia, se fue resundando
el morito en solicitud de aquellos, que assi se
pormo de el tpo. o le pareca p. lo que tiene o ydo
posteriormente, q. que el tpo. se retiró a su
Incaual, y vio mucha genti al boxotada, y se
vino alexas como dho. Morito
q. ignora su nombre, infiniendole una punta
lada al mismo vespa q. se refiere en esta
diligencia; y que esta es la verdad y quanto
sabe so cargo de juramento que
hecho tiene en que se afirma, y rectifíca
siendole leyda su declaracion, que no le
tocan las generales de la Ley, y se acordó
de mas de veinte y siete años, y lo afirmo



En quetzillo.

SELO QVARTO, VN QVA
TELLO, AÑOS DE MIL OCHO
CIENTOS QVATRO, Y OCHO
CIENTOS CINCO.

y meoria lo Rubrico de que soffe =



Hilario Mexialz

Josef del Pinos y Alvarado
Procurador

En esta Sumaria, librese mandam
contra el citado nombrado Manuel
Lomena contenido en ella, y respectos
hallar se p^o encargarse por tal, y to
mente en confesion; trauadando
desde luego a la R. Caxel y la Ciudad
y se le serta proveer lo que con suspon
da, p. lo respectado al Pulpero proce
don segun lo q. minimizen las ult
xixxi actuacion. q. hallan oporcu
carre en la materia. Lima y Jun
25 de 1804 - enm. p. pro = v

Palacios

Providos y firmados por el Sr. Mre. de ca
po d. J. de Ignacio Pedraza Capitan de la
Pro. de Guayaquil y de la Cap. y Alcalde
ord. de primer voto a esta Ciudad y sustituido
d. J. de Max. y con parecer del Sr. J. de
d. J. de Max. y con parecer del Sr. J. de



En quartillo.

12

SELLO QVARTO, VN QVAR-
TILLO, ANOS DE MIL OCHO-
CIENTOS QVATRO, Y OCHO-
CIENTOS CINCO.

Real cédula en el día de su fecha
Ammid

José del Pisco y Alvarado

En la Ciudad de los Reyes en un día de
junio de mil ochocientos quatro, hiciera
ben el anteferente a D. Alonso Oliviera
Alcaide de la Real Carcel de este Reyno
que con su esposa y hijos se trasladó a la villa de
Palomera a la Carcel a la Ciudad

José del Pisco y Alvarado

José del Pisco y Alvarado

En esta Real Carcel a la Ciudad
en esta noche de este día de junio
indica al Alcaide de la Real Carcel de esta
Real Carcel D. Juan de los Rios

Juan de los Rios

Pisco

Dejo que para efecto de su comite
en el tiempo de la sumaria de esta causa con
que fue infirmita la herida al cráneo ca
yetano pasó a lo del Alcaide del Barrio
D. Juan de Valdivia, y me entrego un cha
falero o Escudo de quatro varas, y para que
conyete lo ponga por sí y firmo que
dejo.

José del Pisco y Alvarado

Pisco

En esta dia veinte y cinco de Agosto, y en cumplimiento
de lo mandado de V. M. de V. M. de Lorenzo Torres
lo hizo J. Dion N. y una señal acua en
una de las bocas de cargo de las de un estado, y
endole a cerca el Reconocimiento de la Arma, que
se lo ha puesto a la vista de lo que es una cosa de
yada y la que **W** donde, y reducida a punta
con Cabo a nuevo, y de texura el ano, y que
esta es la verdad y cargo de su juramento
hecho diez y siete de Agosto, y a las diez y siete
de que doy fe =

Lorenzo Torres

Jose del Pisco y Alvarado

En esta dia para el mismo efecto Recibi Juramento de D. Vicente Castro Anonimo el cual
es de un hombre ambig. con licencia publica en la
de la ciudad y lo hizo por Dion N. con
una señal acua en forma de un estado y con
cargo de las de un estado y siendo con
reconocimiento de la Arma que se lo ha puesto
a la vista y de calidad de lo que es una cosa de
yada para Reconocer y reducida a punta con
Cabo a nuevo, y tambien se llama Estoque, y
es un arma de un juramento que se he
diez y siete de Agosto, y a las diez y siete
de que doy fe =

Jose del Pisco y Alvarado

Pisco

Para efecto de sacar a la venta q. hace el soldado
de la escuadra de Francisco nombrado Hilario de
la en su declaracion de voluntad de J. M. de
Toro Solares Arrieta de la Casa del Sr. D. Juan
de y en encuentro con este hombre es lo que
es habiendolo hallado en la figura de Santo
de una empresa adivinacion habiendo palabras
mentecatas, y ya el Alcalde del Partido D. Juan
Valdovinoso, asi me lo habia prebenido, diciendo
q. cada quince dias lo parian a S. Andres, y a
dinas de esto tiene el vicario de San Donato y quarto en
noticia del Sr. D. Juan de la Casa me dio la noticia
diligencia, y en virtud de pongola presente en esta
de veinte y cinco de Agosto y a las diez y siete =

Jose del Pisco y Alvarado



**SELLO QVARTO, VN QVAR-
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS QVATRO, Y OCHO,
CIENTOS CINCO.**

Aguaquilma, o esta Ciudad, o vuestro
lugar teniente: prended y poned preso en
la Carcel pub.^{ca} de esta Ciudad al Real Alcaide
Juan Palomina, por convenir asi a la
buena adm. de ella. Respecto a que por
auto q. mi provido con fecha de 20 de
Junio de este año se mandó. Dese
Junio veinte y seis de mil ochocientos
quatro.

Jose y Op.
Jose Ign. Salinas

Por mand. del S. Mo. ord.

Jose del Bueso y Alvarado

En la Ciudad de los Reyes de Mexico, en vein-
te y seis de Junio de mil ochocientos quatro
D. Josef Ignacio Sanchez Teniente de Aguaquil-
ma de esta Ciudad: Estando en la Real Carcel
de ella por ante mi el Precep. actuario, se
notifico e hizo saber el mandam. anterior
al Alcaide de la Real Carcel D. Juan
Jose Salmer, en cuya virtud quando adverti-
do a su tenor ordeno se encerrado por

tal p[re]s[en]cia al Sr. Manuel contenido en
y lo firmó juntamente con el teniente
de guerra fe =

Juan Jose Salmon
Jose Ignacio Sanchez y Cruz

Jose del Bisco y Alvarado

confesion del
Sr. Man. Ga
bino Palomera

En la Ciudad de los Reyes el Peru, a
veinte y siete de Junio de mil ochocientos
quatro. El Sr. Alcaide de Campo D. Jose
Ignacio Palacios, Capitan de Milicia Pre
sencial desta Cap. y Alcaide Ord. de esta
Ciudad y su Jurisd. D. V. M. Juan de esta causa
Estando en la Real Caxcel de ella, y en la sala
donde se toma Confesion. al Sr. Reg. y his
traher a su presencia al Sr. contenido en
ella, para efectos de tomarle la confesion
ordenada, estando asi mismo presente el
D. D. Jose de Suyo y Alvarado, en esta causa
y por ante mi se le hicieron las preguntas
y preguntas, y cargos siguientes =

Preguntado como se llama, y donde
es natural, que estado, oficio, y edad tiene
Dijo llamarse Manuel Gabino Palomera
natural de esta Ciudad, de Oficio Platero
y edad de veinte y dos años, y responde
en este estado de sueldo en esta Confesion
con respecto a la menor edad al Sr.
para continuarla con la intervencion de
Curador que se le nombra, y se nombra

lo rubricó en que voy fe =

14

Palacios

Josef del Pisco y Alvarado
Procurador

[Signature]

En atención a lo que resulta de la diligencia
que antecede de nombre J. Curador el que
al Procurador **Josef Franca**, a quien aceptar
do y jurando de no discurrir el cargo en
va forma Ordinaria. Lima y Junio 27 de
1804-

Palacios

Josef del Pisco y Alvarado
Procurador

[Signature]

En la Ciudad de los Reyes el día enveinte
ocho de Junio de mil ochocientos quatro: no sé que
se sabe el Decreto que antecede, a José Felis
Franca, Procurador del mismo. Vista de su
habiendo lo que se entendido: Dijo que aceptaba
y acepta el cargo de Curador de la litis que pone
de la hace, y juró Q. Dios es, y juró. Señaló
con su requerido. Vio el, y defendió a Estan
el Palomera. Y en esta causa, hto
donde se sabe de consueño, y se valen de letras
recien y conuenia que lo dirija. Y para que
así lo hace cumplir, da Q. suplico a D. Manuel
Salazar, quien estando presente se obligó en la
mas barranta forma como. No firmaron ambos
y que se fe =

[Signature]

En la Ciudad de los Reyes el día enveinte
y años.



Tu quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCIENTOS QVATRO, Y OCIENTOS CINCO.

Yo, el Sr. Mateo de Campos D. Josef Tenorio
Palacio capitan de Justicia Provincial, y esta
pital fue desta causa: Haviendo visto la ac-
tion y juramento y fianza q. antecede hecha q. de
Francia: Dijo q. fue el su origen y origen al con-
decuracion ad. y que q. el q. le ha de y de
dio to de la facultad q. q. de. de. de. y de
neces. para que pueda defender y defender a
muel. Fructos Palomera. Dico. mienon. en
causa; haciendole en su virtud todas las
fuerzas que sean convenientes. Haviendo
oral determin. para q. que interponia
e interpon. de autoridad y formal. Dico.
y lo firmo segun de.

Palacios

Josef del Rincón y Francia

Sigue y va
Confesional
Mes

En la Ciudad de los Reyes de Peru en veinte y
nueve de Junio de mil ochocientos quatro: El
Sr. Mateo de Campos D. Josef Tenorio Palacio
calde ord. desta Ciudad y su jurisd. q. S. Mag.
Dana efecto de continuar la confesion de
muel Palomera. le hizo comparecer en su pre-
sencia, y en la de Jose Francia Procurador de
num. desta D. H. Curador nombrado de
bis juramentos. Ante mi q. lo dijo q. Dico.
y un asend. de con. segun de. caso de
dijo de la verdad que le hicieron las pregun-
tas y preguntas siguientes

Primera. Fue preguntado si sabe, o
puede la causa, o su prision de lo q. sabe
hallarse por p. la breida q. le infiere o
un ciego q. portenorm. Ha sabido de la
ma Cayetano, como tambien el que fa-
eis al via siguiente en el stop. de. de.
blome, lo que de. luego executo. sin
plena y formal deliberacion de causa
y troves tenido la razon no poe
dionbar



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS QVATRO, Y OCHO-CIENTOS CINCO.

Y. Effects del aguardiente que habria bebido y Responde

H

Preguntado q. causa, o motivo influyss para haber perpetrado aquel exceso... que habiendo Negado el Conferante carnal m a la Pulperia Esquina de Santa Teresa con el renegio de que se le diere un bazo de aguardiente el mucho bochorro con q. se servia... mado de la bebida q. anteriormente habia... p. xerado se acerca a dha casa el referido... g. en compaña de un Ind. que bebido... Comboy con el fin de q. allí se le compra... se, y habiendole ofrecido el dho. rda... Pulperia. Arce, o dho. r. p. la carga, no se... convino en el precio, ni tampoco el re... g. q. lo acompañaba p. q. a m. coisición... Catorce r. Con este motivo el Conferante tomó... la voz persuadiendole a que se allanara... y conovieren en lo q. ofrecia el Pulpero. Por... solo este hecho, y sin mas fundam. pro... cedio el Regro a insultar al Confer. te... Negando hasta el extremo de haberle... dado un compuson, con ademán de sacar... arma de la cinta; y en esta circunstancia... por haber el que tal vez se infiriese... un daño grave de p. y delante la... Espada Corta, o litoque q. tenía el con... ferante, y con la precipitación, y furor... q. estaba porido el Regro se lo retiró... el mismo; Resultando de esto la bend...

[Handwritten signature]

de que se dice haber fallado, y haber
solo mostrado en este acto, de Espada
ta, o Erroque q. se recogio a poder ME
calde de Darnis para que lo reconocien
dijo ser el mismo con que infinis la ha
da, y el q. se llevaba consigo era que
via p. el accidente de haberlo ido a re
ger. Et la tienda del Bandero a quie
lo vio a amolar, y q. havienolo en
comenzado en el techo de una casa de
vive en su Casa, en una noche en que
hubo rumor de ladrones advertido que
estaba enmascado, y que exigia inme
diatamente aquella diligencia y se p
Historia cargo comedia, haber co
mencado aquel escavo sin plena deliberacion
y advertencia a causa de la bebida que
habia tomado, quando de los autos con
ta q. despues el suceso se fue a una casa
inmediata, endonde se seguro q. habia
hecho una libreria, y se introdujo en la
tenion de ella, con animo de ocultar ve
yris ser sorprendido, lo que ver de luego
arguye, que su razon se hallaba expe
dita, q. conocio el delito, y entro en el ju
to temor de castigo q. habia confu
diga. la verdad yris falta a la Religion
del juramento dijo: q. se afirma, que
fica en lo q. viene insinuado y que el
haberse introducido en la Casa q. se in
cia solo fue q. via del Regno q. se
embargo

de la herida continuaba persiguiendolos
acreditandole la embriaguez que en mismo
nada con el mismo hecho de haberse quedado
dormido ~~cerca~~ de las horas en una quarta
de aquella Casa, en donde el Conferante
no dijo q. habia hecho averia, sino solo q.
acababa de tener una niña, y por el bulli-
cio que se formó en la Calle se impuso
la duena que el Rexo estaba herido y
Responde

Preguntado si fue castigado por alguna
persona, o si tubo algun influo del Pulpero
para haber procedido al crimen que se
trata o si lo hizo por propia vitalidad dijo
q. el dueño de la Casa Pulperia, no tubo
intervención alguna. en el designado suceso
p. q. despues de haber concertado Manant
que solo deba traer. y el Carbon se quedo
tranquilo en dha Casa, y el Conferante por
una pura eficiencia se metió en el asunto
Narrando al Cholo, y Rexo para signi-
ficarles nuevamente que solo deba traer
x. por el enunziado Carbon, e incomodado
el Rexo conq. se le hicieron la misma
propuesta q. ya antes habria oydido, in-
sulto gravemente al Conferante, y procedio
a todo lo demas que tiene dho al principio
Preguntado quantos veces ha estado
preso, y segun oyan de algun señor fue
dijo, q. es la primera vez q. se vi preso
en esta Real Cancella, y que solamente
estubo en la Prision de S. Francisco
donde lo puso su Padre, con el objeto



El cuarto.



SELLO QVARTO, VN QVAR-
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS QVATRO, Y OCHO
CIENTOS CINCO.

De corregida y que se enmendau el vicio
en la Embriaguez, y Vicio

En este estado se suspendio esta confesion para continuarla siempre que co-
venga; y el Conferante dijo que lo dicho
y conferado es la verdad de cargo de su
Juramento hecho en que se afirmo, y
ratifico siendole leyda su confesion, y
la firmo, hallandose presente el Curado
y el Sr. Juro de Verdades de que doy

Manuel Gabino Palomeque

Jose Barnia

Jose del Prisco y Alvarado

Esta la Confesion. Traslado a la parte
Actora para q. le ponga en cuenta de ser
el ter. dia. firma y Julio 3 de 1804

Palacios

Lo proveyo y firmo el auto anterior el Sr. D. Esteban
de Campo D. Josef Ignacio Palomeque Capitán de
Milicias Prop. desta Cap. y Alc. ord. p. ena. en
y sub. de. S. V. Mag. en la dia de hoy

Jose del Prisco y Alvarado

En la Ciudad de los Reyes el

Pendi en quatro de Julio de mil ochocientos
cientos quatro. Ley e hice saber, y no
difiere el auto e las cosas antes
en a. D. N. Agustín Quintado, y ten-
nantes en su persona lo oyo e entendió
según se =

Ag.º de Quintado y

Juan

José del Pisco y Alvarado

José

José



El quarto.

SELETO VARTO VNO VARTO
TITULO ANOS DE MIL OCHO
CIENTOS QUATRO Y OCHO
CIENTOS CINCO.

18.

D.ⁿ Agustín Votado en los Autos criminales contra Ma-
nuel Gavino Palomera p.^r el homicidio de un Negro mi-
Esclavo nombrado Cayetano, y lo demas deducido digo: Que
se me ha dado traslado de la Confesion del Vto p.^r q. le ponga
acusacion en forma. Con este motivo he reconocido aten-
tam.^{te} el Proceso, y he meditado no poco sⁿe las exepcio-
ne. q. aquel propone en su confesion. Al mismo t^o. he pu-
curado informarme del estado y circunstancias del V-
fendido Palomera, y en Resultas de todo comprehendo desde
 luego q. este se hallava en una formal embriaguez, p.
sen ese vicio q. lo dominava, y de q. continuam.^{te} estava
poseido, p.^r cuyo motivo y el del Carácter insultante y
atrevido del Negro q. hace verosimil el atropellam.
y ultraje q. dice Palomera en su Confesion haver espe-
rimentado l^{ta} el extremo de haver hecho demostraci-
de sacar Arma p.^r ofenderle, estoy persuadido q. es
muy diverso el semblante del negocio, y muy inferior
la criminalidad q. yo consevi al principio quando inter-
puse mi querrela baxo de otra idea enteram.^{te} distinto
de la q. hoy he formado

A consecuencia de esto, y Reflexionando
q. la situacion en q. se hallava Palomera y la violen-
cia, y atropellam.^{to} q. le hizo el Negro esigen una
consideracion Nacional, y Christiana p.^r no pasar
adelante en el negocio, me desisto en forma de la que-
rela interpuesta p.^r q. no se metenga p.^r parte, ni
se entienda con mi go gestion alguna en la materia

temiendare me p. separado de qualquiera q. p. ^{recebre}
correspondere me. En cuyas terminas.

AVIS pido y suplico se sirva haverme p. desistido de
quim. de esta causa en la conformidad q. lleva
presado segun corresponde en justicia q. p.

Ag. de Hurtado y
Fermi

Doy fe q. D. Agustín de Hurtado y Fer
des, firmó este escrito en mi presencia,
viendolo leído antes su correido, Lima
y Julio veinte y quatro de mil ochocientos
quatro.

Andrés Palero
En. d. s. u. y. Edemp.

Hace a ora p. parte por desistida, y con el traslado de
corfeiar con el Agente fiscal del crimen. Lima y Julio
veinte y quatro.

Palacios

José del Proceq. y Abogado
En. d. s. u. y. Edemp.

El Agente fiscal inxerino del crimen: en vista
de esta Sumaria recibida a conceq. de la Ju
lla inxerpta p. parte de D. Agustín Hurtado, con
Manuel Gabino Palomera p. el homicidio q. se
to en la persona de un Negro cuyo nombre
Cayetano el día 20 de Junio del presente año
con el Eic. de su desistim. Dice: Fue el que
de este delito está plenamente calificado, y con

ro, y confeso Dha. Palomena en su perpetua. ^{no} aun-
que, accediendo a las excepciones de Embriaguez
y a los insultos, y demostrac.ⁿ de acometim.^{to}
de Arma, con q.^e lo obligó el finado a defende-
se. Dha. embriaguez es incomparable con el
hecho de su inmediata fuga, y ocultac.ⁿ en la
Casa a donde se le aprehendió; y como por
otra parte el Estoque con q.^e perpetuó
el delito, lo tubiere consigo, sin q.^e sea excusable
la exculpac.ⁿ de su casual imberencia,
ni tampoco haya tpo. alguno instrumen-
tal de la xixa, o desabenerencia, citada, pues
antes p.^a el contrario, resulta, q.^e el mismo
se combido a conducir a dho. finado con el
Carbon q.^e quemia conq.^e el stringarse
no a donde se hallaba; se combence p.^a todo
q.^e dio causa al delito: q.^e aun en aquella
hipotesi no quando el moderamen inculpatoe
Futele, con q.^e debio exercitar su defensa, y
q.^e sino se califican las excepciones propuestas
es merecedor de la pena Ordin.^a de muerte
a q.^e lo acusa este Minist.^o p.^a exemplo de
otros, y satisfaco.ⁿ de la vindexta publica.
Lima y Ag.^{to} D. de 1804.



Navanete

Traslado al Reo, y cavase la causa a p.^a vista con el ter-
mino de seis dias comunes y con todos cargos dentro del qual
se satisfiquen los vorigos del sumario. Lima y Ag.^{to} D. de
1804.

Procedo y firmado por el Sr. Ministro de campo D.
D. ...

ni Concepcion a Corporal testigo que declara
xi a f...; y en un viado, por un... le recibio
juramento q. lo hizo por Dios N. S. y una
penal de cruz en forma de d... no cuis con
go ofrecio decir verdad en lo q. supiere, y fue
preguntado, y haviendole leydo el principio
de su misma declaracion que hizo en un
Junio de Junio el presente año de la fecha
Disp. q. es la misma declaracion que hi-
so en el indicado dia referido, y que ahora
con mejor acuerdo anade y declara bajo
del mismo juramento y presencia de dho
Jues, q. el Negro Cayetano se puso a pelear
con el elero Manuel Palomera, y se dio un
bofeton, q. hallandose la testigo en di-
tancia no puede decir si mediante el bofeton
que le dio dho negro hubo desabonencia for-
mal para la precipitacion de dho Palomera
y responder; que lo dicho y declarado es la ver-
dad so cargo de sus juramentos hechos en
que se confies, siendo leida y pronunciada
fin, q. no vetan las generales de la ley
y que aunque dho en su primera declaracion
dener cinquenta d, ahora expresa y declara
con mejor deliberacion tener la edad de mas
de sesenta d, no firmo por no saber escribir
lo hizo su Senoria en que doy fe =

Manuel

Jose del Risco y Alvarez
recd.  



En quarto.

21

SELLO QVARTO, VN QVAR-
TELLO, ANOS DE MIL OCHO-
CIENTOS CVATRO, Y OCHO-
CIENTOS CINCO.

Jose de Francia anombre de Manuel Sarrin
del Palomera en los etatos criminales que de oficio
se siguen contra uste por el homicidio executado
en el Negro Cayetano (alias paso Rey) y lo demás
deducido Dijo. Que esta causa se halla resivida
apueba con el termino de seis dias comunes, y con
todo cargo; No siendo suficientes para dar lugar
por mi parte corresponde, y hallandose el Paccero
embarazado para la ratificay. de Fección de uste
A. V. S. a efecto de que se sirva mandar, que otros
Autores seme emaequen nome con un termino
ni pare por juicio, y para ello.

A. V. S. pido y suplico se sirva assi mandarlo en Justicia de

Jose Francia
[Signature]

Como se pide. Practicandose la
Ratificacion de la ma. D. D. de la ma. D. D.
y Ag. 11. de 1804.

Palacios
[Signature]

Prosejo y firmo el Decreto que pade el D. Alta
entre a Campo D. Josef Torrealba Palacios Ca-
pitan de Milician Provincial de esta Capital

y Alcalde ordinario de esta Ciudad, y Substancia
por su eltagura, y con parecer de D. D.
de la Trisoyen en obvia de su fecha

Amem

Josef del Prisco y Naxadde
Sucesor



En Lima y Agosto de mil ochocientos
quatro, notificado a los señores el Dec. de la
otra la Srte. Felix Francis Procurador de
este caso por el dho =

Prisco



En la Ciudad de Lima por providencia de
D. Juan Antonio Alvarado Alcaide de
M. de la y de la Srte. Fiscal del Crimen
errata de =

Prisco



En la Ciudad de Lima por el Sr. D. Juan Antonio
de la Srte. Fiscal del Crimen, en cumplimiento
de mandado, en el auto de = y a efecto de
continuar con las ratificaciones de lo que
se la sumaria, habiéndose esta causa recu-
da a prueba, hiso comparencia suplican-
cia a Don Esteban Solares del Regimiento
de Granaderos del Sr. de Lima, teniente
de la Srte. Fiscal del Crimen, y por
ante mi recibio juramento que lo hizo
Dio el Sr. y mandado de su Srte. Fiscal
de la Srte. Fiscal del Crimen de su Srte. Fiscal
de la Srte. Fiscal del Crimen, y viendo
leyda su declaracion de principio a fin



En querrello.

22

SELLO QVARTO, VN QVARTO
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO
CIENTOS QVATRO, Y OCHO
CIENTOS CINCO.

y la forma con que se halla su brevia al pie
de ella que dice Hilario Merida Dip. que es
la misma declaracion que hizo en el dia mes
y año que en ella se cita, que se afirma, y ra-
tifica en ella, añadiendo q. el dho. poseedor
miente a la diligencia y declaracion, que ahora
se le lee, sabe exponer q. el dho. Cayta-
no convido y puso a Rey sin embargo de ha-
ber visto q. el Monje Manuel Palomera
se hallaba en aquel acto y la averia, perdido
de la Cabera por el mucho apuro q. le ha-
bia tomado. Le tiro a la cara una bofetada, y
al mismo tiempo con cuchillo a la punta, y
en la averia se cayó y se cayó y se cayó y se cayó
hecho tiene en que se afirmó, y ratificó siendo
Rey en su declaracion, q. lo mismo dice en todo
tiempo y se ratifica a la misma en este
y en otro, q. no tiene mas que añadir ni qui-
tan, y siendo necesario lo buelbe a decir
nuevo, que era la edad y gen. que tiene
referido en su primera declaracion, y la
firmo juntamente con su hija y quedo

Hilario Merida

José del Bisco y Alvarado
Procurador

En el día de San Juan sexta de
en proyección de la diligencia que
se está haciendo y ratificando por testigo
el dho. en esta causa, sus compare-
ces a su presencia a María de las Nieves
Pariso de Carta Parado, testigo que dice la
no a con mis mos aullar, en esta un

tuad su Señoría porantemi le recibis ju-
mento q. lo hizo por Dios ex.º y juras-
se en forma de juramento so el Caxo
cis decia verdad en lo que supiere, y fuere
guarada, y riendole leyda su declaracion
ex.º y principio a fin dijo que es la
ma q. hizo en el dia mes y año que en
reexpresara; y que asaxa anade, depositado
que la tertigo lo sabe con evidencia ci en
q. el Negro Dayetano Alicia paso a Ne-
go inoberto amaciado con el mero nom-
brado Manuel Palomera, queriendole
ente persuadirle a llevar en venta el Ca-
bon en quovion al Pulpero en la Erquena
y Santa Texera, q. le dio un Sapano en
la Cara q. cayó en tierra Palomera
y que habiendole ente levantado, y en-
que se puso una ofa a Erpader fondo
Nante, temexoro seg. no lo diere el Ne-
gro con un Cuchillo q. exaxa a la sin-
ta y lo manifesto publicamente
que la tertigo el dia de la axenia como
cis esto mismo, y por q. al punto q. Ma-
nuel Palomera se refugio en su Casa
benia gritando por la Calle q. me mata-
y en efecto es cierto, q. el Negro sin en-
pongo averre ende lo siguió, q. esto m-
mo, lo huviera anti testificado en repre-
mexa, declaracion, por q. no lo hizo a
causa de hallarse dudosa y temexora la
testigo de los saxados de la Religion de
Juramento; y que esta es la verdad, y
quanto sabe so caxos de sus juramen-
to que fecho viene en que se afirma, y re-
nifico siendole leyda su declaracion, lo
misma q. ahora hace, y se afirma, y
ratifica entre dos ota, y riendo neces-

La buelle a hacon de nuevo en este plenario
Juicio; que es de la edad y general que toc
ne expuesto en su declaracion, y no firmo
por no saber escribir. Lo hizo el Señor Juan
Agustín de Ojeda = 23.



Josef del Bivco y Alvarado
Seco

En la Ciudad de los Reyes del Peru
en catorce de Agosto de mil ochocientos quatro
El Señor Juan de esta Causa hizo comparecer a su
presencia para el mismo efecto a quien ratifican
do los testigos. el doctor don Augustin Martinez
Cruzado Latino del Hospital de S. Bartolome
y Enferm. ma de Cirugia, en cuya virtud por ante
mi le recibí juramento q. lo hizo por Dios en
S. y una señal de cruz en forma de o. vocis car
go oficio deca verdad en lo q. supiere, y fuere pre
guntado: y siendo leída su declaracion
principio a fin; dijo que se halla según y co
mo la dicta; habiendo precedido el desahucio
del Cadaver del cuerpo de Cayetano después de
muerto a presencia del paciente. Actuario de
la Causa; q. en ella se afirma y ratifica vi
endo necor. La buelle a hacon de nuevo en el
plenario, que no retocan las gen. de la ley y
es deca de veinte y ocho a diez y la firma junta
mente con su Señoría según dize =

Agustin Martinez



Josef del Bivco y Alvarado
Seco

En el día diez y seis de Agosto: Para el mismo efecto
el Señor Juan de esta Causa, en virtud de lo
mandado hizo comparecer a su presencia a su
vxo don Ignacio Quiñones, q. Casado con Española, y
natural de la Ciudad de Salta, del Obispado de Tucumán
Ayres, de más que declaró a el sumario
de enot auto, y de Señoría por ante mi le re
cibí

Verdad solemne y juramento que se hizo y viene engra-
te confirmo, y ratifico viendo leyda su declaracion
en ella se afirma y ratifica, y siendo necesario. La cual
a hacer venidos en este plenario; q. no letaron
gen. lla Ley y se acordó de mas de treinta y quatro
an. y afirmo y ratifica. La Verdad de que doy fe

Commu

Jose Antonio

Jose del Puro y Alvarado
J. Recd.

En el mismo dia; el Señor Juez y esta causa
comparecieron a su presencia a **Valentin Alfaro** chino
bue que aporto ser, y trabaxa en el tambor e Uca
como Administrador del; y en una virtud su Señora
por ante mi recibio juramento q. lo hizo por Dios
este Señor y una señal se cruz en forma xdo. vo
caso ofredo decia verdad en lo que supiere y se le
quiere, y siendo examinado a sercio del conde
q. le tiene al Cholo Carbonero Bernardo Corcob
y a Josef Navarro Dicho q. a ambos conosci con
motivo de hospicio q. sueldo hacenles en su termita
ando basan de una Capital con Caraca de Carbo
q. de un año de Caraca en el mismo q. se contiene
la diligencia q. corre a **Jose** de un mizno autor q
subscribio elto, y que en el mismo Cholo conq. da
se acompaño el Reino Cayetano Alicia parca
para la venta del Carbon al Sulpero a la Esquina
Sulperia a Santa Teresa; y es constante q. **Jose**
Navarro firmo una declaracion q. ahora se le
ha puesto a la vista a presencia del J. y el mi
da dicto por ante el presente **Plenario**; viendo as
mismo ciento q. el prin. q. es Corcoba es originario
del Pueblo de Cto. Doctrina de Campian, del Partido
Cayta, y el otro q. es Navarro de la Doctrina de Cay
el Partido de Jancay; que esta es la verdad solemne y
juramento q. se ha tiene enq. se afirma, y ratifico
de leyda su declaracion; que no tiene que años in,
quiere, y siendo necesario. La qual se vuelve a hacer de nuevo en
plenario; q. no letaron la gen. lla Ley y se acordó de
veinte y tres años, y afirmo juramento con ore de
de que doy fe = enm = **Valentin Alfaro** = v =

Commu

Valentin Alfaro

2

SELLO QVARTO, VN QVARTO.
 TITULO, AÑOS DE MIL OCHO-
 CIENTOS QVATRO, Y OCHO.
 CIENTOS CINCO.

Jose de Francia Procurador del N. de esta R. Aud.^a
 en los Autos criminales que se siguen contra Manuel
 Sabino Palomera por el homicidio de un Negro nom-
 brado Cayetano (Alias Paso Rey) Esclavo de D. Juan
 na Escobar muger legitima de D. Agustin Huatado
 y Jmá, y lo demas denunciado Diego: Fue en esta Causa de
 ha dado traslado al Actor Demandante, y estando
 para ausentarse D. Juan de Bonzas para el Rey.
 de Chile, y sereno de los Festijos que en el Plenario
 de esta Causa, ha de declarax, combiene al Dño
 con parte, lo Verifique, antes de partirse a su
 destino al Ferox de las Preguntas siguientes, a ver
 bandose la que assi hiziere para su Debiolo tiem-
 po.

Primera Diga si conoce al Manuel Sabino de
 Palomera, y si sabe, o ha oído decir que posee el
 vicio de la Embriaguez, y si el día de la Abexia y
 fue el 20. de Junio anterior, lo hizo, o supo estaba
 atontado de este vicio.

2
 Jm. si sabe, que sin la Uebida es un sugeto Doil, mode-
 rado, y Político, y q. corresponde a la buena crianza
 que se le ha dado, y q. ha tenido.

Jm. Diga si conoce o tiene noticia del Negro Cayetano
 (Alias Paso Rey) quales eran sus propiedades
 y si sabe tenia el exercicio de Negaton de Papa.

Carbon, y otros Virreos, saliendo a los Caminos
a atajar a los Indios, para venir con ellos a
verlos a las Pulperias, chingomas y demas pue
por mas precio, que lo que los Indios pedian, que
doles la accion de venderlos ellos por si, y que
mismo tiempo era un Jugador por emme emplea
Planetas, y Calles trayendo siempre Cuchillo a
vinta por estas ocasionadas ocupaciones.

4.

It. si sabe o ha oido decir que don Manuel Gabino,
salto con palabras injuriosas, hacia el Excmo
deponerle las manos en la Caxa, y dandole Em
llones, hechando mano a una Arma p. a ofe
deale

5.

It. si sabe o ha oido decir que por una mala oficio
de Manuel Gabino afin de que vendiese su Carbon, y
habiendo tenido a suerte con el Pulpero de Santa Fe
a quien fue abriendo, lo fue a hacer rebolber 2^a y
do Manuel Gabino, para que se recompusiese con
Pulpero, y porq^o no se benefició tampoco su suerte lo
peio a insultar diciendole era un extranero, un
abante, picaro y otros Dixerios - que le fue injuriar
hasta mas halla de la mitad de la Calle q^e ba a la
quina q^e llaman del mascaron

6.

It. si sabe, o ha oido decir, que despues de caido el refer
Neoro sionio tras Manuel Gabino, quien se puso en
Cayendo, y levantando como Embriaguez, y leyendo de
mal que podia inferirle.

7.

It. si sabe o ha oido decir, que el Neoro assi heido ca
no, por sus pies a la Plaza Mayor desta Ciu. y de all
ala Casa de sus Amos en S. Sebastian, de donde lo lle
ron al Hospital de S. Daxto lome, acerca de las 12
del dia 20. de Junio parado, sin haberle curado en
este tiempo, y q^e el mismo andubo enseñando la herida
a todos sus conocidos.

8.

It. si sabe o ha oido decir, si el mismo se hizo con
su Cuchillo al abalamarse de Manuel Gabino
o si, el se ensanto con su Arma de este, al caer
F

metenle con un cuchillo

It. Si sabe o ha oído decir a q^{do} en el sig.^{to} día 21. de Junio un
nio dho Negro diga. portanto

26—

A V.S. pido, y suplico se sirva mandar q^e el referido D. Juan ced
para, Tuxte, y Declare al Tenor de las Preguntas que
quedan indicadas, y q^e fha su Declaracion, se seabe p.
su debido tiempo que assi es Justicia q^e pido

J. J.
Jose Francisco

Jurando el contenido estar de partida: declare al tenor de las pregun-
tas insertas en este escrito como se pide y se comete y fecho en Mexico
para su tiempo. Lima y Agosto del 1804

Palacios

Provido y firmado p^r el Sr. Juan de Campo J. J.
Ignacio Palacios Alcalde ordinario de la Audiencia
y J. J. de Maq. en el dia de J. J.

Ante mi
Jose del Buzco y Alvarado
Procep.

En la Ciudad de los Reyes del Peru en dos de Agosto
de mil ochocientos quatro; y en cumplimiento
de lo mandado en el Decreto que antecede, recibí ju-
ramentos (de D. Juan de Poma, que asienta hallar
se de Poma en cerro de, o el siguiente para la
Ciudad de San Marcos del Reyno de Chile, de donde
es vecino) que lo hizo por Dios crucenno Senon
y una vezal de cruz en forma de xpo. vocuis
caros oficio decir verdad en lo que supiere
y fuese preguntado, y siendo examinado al
Tenor de las preguntas contenidas en el pedi-
mento anterior que se fueron leydas respu-
estas y declaro lo siguiente
A la primera pregunta dixo; que como



SELO QUARTO, VN QUAR-
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS QUATRO, Y OCHO-
CIENTOS CINCO.

del Niño Manuel Fabino de Palomera: sabe el top. habia en este dia bebido a por a diencia y que en el dia de la abexia, estubo todo el dia mentado a la Cabera, y que no solo lo vio el top, expone, sino tambien su hermano el D. D. de Poxas Peribyt, quien estando en su casa con lo vio pasar por la mañana, y por la tarde, dando a xarpiet, de que se lamentó con el top: diciendos que la xima de moso ce ver lo en esa manera, y responde

2^a

A la segunda dixo: que sin la bebida e dosilissimo, xendido, muy atento, y politico, e a tot todo a la buena crianza, que es como tante a todos, se le dio por los suyos y xos

3^a

A la tercera dixo: que aunque ni lo no cio al vexo Cayetano, alias par a la es de publico, y notorio todo lo que comienza la pregunta, y que por tal ari lo ha oido decir continuamente, y en particular en esta ocasion, y responde

a a 2
4=5=6.

A la quarta, quinta y sexta pregunta dixo que aunque no vio, ni xerencio la venta de Carbon, supo despues del hecho, por varios supos que en el Consejo estaban parlando el vexo, que el dho Manuel Fabino por oficio de suya, hizo volber de mar a media quaxa, a un Indio que llevaba quatro, o seis Mular de Carbon, y al vexo Cayetano, que lo dixiera, a fin de que este lograre el vexo de al Pulpero a la Esquina de Santa Teresa, y que por que no tubo efecto, la venta se hizo como el vexo, y le infirio porcion de insultos; diciendole, que era un entxe



Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVAR-
TELLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS QVATRO, Y OCHO-
CIENTOS CINCO.

-metido, picaxo ablanche, boxacho; y q. de este mo-
do le fue insultando hasta mas a' lla y la mi-
dad de la quadra, que va a la Erquina del tlan-
caxin, llegando al extremo de darle de Empollo-
nes, y una bofetada; y que echando mano al cu-
chillo que traia a la cinta para afender a
Manuel, tiro este a contenerlo, con una oja
de Espada que llevaba consigo; y que en este
acto no se sabe, si el Vexo con la violencia
de tirar y emboscar con el Cuchillo a Manuel
se irio el mismo, o si se ensarto con la Espada
y que avri herido siguió tirar Manuel Fabi-
no en Camaxera, hasta cerca de la Casa del Co-
mandante de Maxima, y que a la buelta de la
Erquina que tira a los Huecaxanos, se metió en
una Casa, huyendo del Vexo; todo lo que vio
desde el citado Balcon su hermano el Sr. Dn.
Josef de Foxcar; y que preguntando este que
Vexo era ese, que iba avri corriendo de
contestacion de la Calle que iba exido en soli-
citud deho Manuel para matarle, y esp.

7^a
A la septima pregunta dijo q. el Vexo
herido, caminó por sus pier hasta la Plaza
ma, y desde alli hasta la Calle de S. Sebastian
a la Casa de sus Amos, enseñando la he-
rida a todos sus conocidos, sin precaverse
del ayre frio que en ese dia corria, de donde
lo condujeron al Hospital de S. Bartolome
cerca de las oraciones del día veinte de Junio
anterior; que el testigo viniendo por la Pla-
zuela de S. Agustin, lo vio llevar en una Ban-
daca

o t' anima, y presuntando quien era, le o
xon ser el mismo d'esso Cayetano, que
habian herido en su Barrio, y hasta aq
llas horas no le habian curado, y hoy

8^a

Esta octava presunta dixo; que ya ta
dho anteriormente el contenido de ella, y

9^a

ponde, —
Esta novena presunta dixo, habien oydo
decir que el día veinte y uno de Junio de la
seis de la mañana, había muerto dho cr
exo parado, y responde; que lo dho y dec
xado es la verdad y quanto sabe soxap
su juramento fecho en que se afirmó, y r
ficio, siendole leyda su declaracion; que n
vetocan las generaler de la Ley, y e
de edad de veinte y siete años y firmo
doy fe =

Juan de Parag

José del Pisco y Alvarado
Procur.



SELLO QVARTO, VN OV. AR-
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS QVATRO, Y OCHO,
CIENTOS CINCO.

José Francis a nombre de Manuel Gavino Pa-
lamera preso en la Carcel de esta Ciudad en los
autos criminales seguidos p.^o el homicidio de
un Negro nombrado Cayetano como de mas
deducido digo: que esta causa se halla recibien-
do aprueba con el term.^o de seis dias Comu-
nes, y con todos cargos; y p.^o en parte de la q.^{ta}
comiene ala mia se ha de servir N.S. mandan-
do q.^o los testigos q.^{os} presentare sean examinados
al tenor de las posiciones siguientes.

1.^a

Primera^{te}. digan como el referido Ca-
yetano q.^o era de un caracter altivo, involen-
te, provocad.^o q.^o cargaba armas conmigo y p.^o
estas causas se hacia temible.

2.

2.^a. digan como antes del suceso pro-
voco ami parte insultandolo de palabras
hasta el extremo de darle un empujon.

3.

3.^a. digan como el referido mi parte se
hallaba con la razon turbada, y jura des.^o a
causa de lo embriagues de q.^o estaba poseido al

que mismo enq. a crecio el lance. como
finado Negro.

4-

Y digan como la esposa q. llevaba con
go mi parte y como fue herido el Negro la
tornó y llevó conmigo con el destino de hacer
un prax q. hallarse mogora de resultar q.
habría encontrado como debo tener de
Casa

5^a

Y digan como fue casual el encuentro
del Negro en la Puercia, y p. como se la
ferencia q. se trabó, y como resultó la muerte

6.

Y si saben y les consta q. el referido
gro despues de herido siguió en camara
abierta con parte, y posteriormente anduvo
sus pies hasta la plaza, y despues hasta el
Espiritu Santo

7.

Y digan como el referido mi pa
re de un caraciter naturalm. se pacifico, m
denado, y sumiso sin q. jamas se le ha
visto insultar a nadie, ni cargar armas
ofendidas: p. tanto

Ch. N. S. pido y sup. q. para en parte de prueba
que se halla recibida esta causa se

Siaca mandan q. los testigos juran
y declaren al tenor de las posiciones insertas
segun lo de justicia. 29.

Otro vi digo: q. conviene ala defensa de mi parte se
le prorroguen veinte dias mas atenta la
gravedad y circunstancias de la causa: p. tanto

A. N. S. - pido y sup. q. asi lo provea y mande en jus-
ticia ut supra

Jose Ignacio

En lo principal: los testigos q. se produjeren sean examinados al
tenor de las preguntas insertas en el cuerpo de este escrito como
se pide y se comete. Alotro si se prorrogan comunes estando den-
tro del termino. Lima y Agosto 23 del 80

Palacios

Procedido y firmado por el Sr. D. Martin de Carrizosa
Jose Ignacio Palacios Cap. de Justicia Provincial
esta Cap. y Alcalde ord. de esta Cuid. y sustituido por
J. May. comparecer para elector en el dia de su plaza
Amemi

Jose del Pisco y Aguado
Procurador

En la Ciudad de los Reyes del Peru en el dia
de fecha anterior he visto el Decreto ante-
rior a Josef Felice Francia Procurador a nombre
del Sr. Manuel Salomera en mi persona de
Jose

Jose del Pisco y Aguado
Procurador

En el indicatorio yo el Sr. D.



En querrello.

SE LICO VARTO, VN QVAR
TELLO, ANOS DE MIL OCHO
CIENTOS QVATRO, Y OCHO
CIENTOS CINCO.

Ince saber don Juan de Albornoz, Abogado de la Real Audiencia de Mexico, Antonio de Navarrete, Abogado de esta Real Audiencia, y el Sr. Fiscal de Crimen a qui se refieren los autos.

En la Ciudad de los Reyes de Mexico en ve
te y quatro de Agosto de mil ochocientos que
ros; Encumplimiento de lo mandado; las parte
ras; Encumplimiento de lo mandado; las parte
para efecto de dar la prueba a que se halla
recibida esta causa por escrito por testigos
Don Juan Albornoz q. vivo en la Calle de
Proceder en su Comercio, y quien recien
di juramento q. lo hizo por Dios Nuestro
Sr. y una vez se emio en forma de un
se sus cargos oficios decir verdad en lo que
supiere y fuere preguntado, y siendo exami
nada colacion a las posiciones contenidas
en el Escrito presentado debiendo lo siguiente

1.a

A la primera pregunta dijo, q. es cu
to lo que se arrienda en esta pregunta, puer
vanias q. se necesitan para la compra de
pan de Maiz para las plazas publicas
de esta Capital a comprar alimentos para
su familia, vio que el citado expro Cap
tano era Inquilino de Capas, Carbon, puer
en distintas ocasiones de comprar, y vio que
aun gober Cholo de la Sienna, por que
vio comiso con el precio de las Casas en
Papas q. les havia quitado, le dio fuerza
golpe, tanto que Negaron un Encapado
y se expusieron, poniendole en las Casas
de Corte, y le quitaron un Cuchillo que
traia a la cinta, y responde

2.a

A la segunda dijo; q. es cierto lo que
se cita en la pregunta, puer el tertio con
el motivo de pan de Maiz aun sujetos que
vive frente a la Casa de Sr. Comandante
Hurtado



**SELLO QVARTO, VN QVARTO
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS QVATRO, Y OCHO
CIENTOS CINCO.**

na y como ahonaa de ma de los dos v l a
taxa obra de una especie de de abenencia
entre el regno Capetano, que al punto conocio
y acercandose a el vis, que era negro benua con
un Indio vendiendo unas cargas de Carbon, y
yo obrando, que un crimo nombrado M dnu
el Parlamento, le suplicaba vendiere a Pulpe
no de la Marquesa de los Texas las cargas
de Carbon, que el Indio le compraba a Palo
menor q. si se las vendiera a un precio conuen
te, que el regno, haviendo sido estas pa
labras, el no de Julia, y con cuchillo en
mano, le dio a lo mismo Parlamento que
se fue en una mala, que le quitaba los
Cana de bofetones, y en efecto en el instante
le dio un golpe en la cara, q. dio con el
entreno, que el tojo. luego que se le anto
y en pie con mucho ruido, le puso una
Espada desnuda al respaldo, dicien
do le apunaras, q. es lo que has hecho, q.
que me has dado este golpe; q. el regno Ca
petano le repuso al el mismo Parlamento
con estas palabras, agnacee que estas
malas de la Cabeza, que vino este cuchil
lo que tenes en la mano, te lo haviere
remiten en el conazon tal mismo vien
go haciendo el acometimiento de unan con
Palomina, que el tojo. se bolvio ganando
Casa, y como era de media cuadra, vio
que el monjo Palomina, empero agnitan
diciendo q. me mata este negro, y conuen
do p. la Calle y el regno a unas v l
y haviendo torcido la Esquina q. va p.
la Estrecha se metio en una Casa, que
el regno desferado, no pudiendo conseguir
su intento, se quedo parado en las otras Es
quina con el cuchillo, que el tenia, le
dijo, hombre q. quisiera hacer con este
pobre muchacho, q. hasta bonnate

esta; que el Negro le comen, señon y
me halla huido, y por que qui' era, y q' qu'
con la Justicia congu' me halla conen' e
picaxon, con una Espada que tenia en
la mano, me comenti con ella, y assi
ni pude meterle el cuchillo; qui' el
Ego: ni le comenti palabra, y al punto
se fue para su Casa, dexando lo por
lo endea Equina de los Ituriano y
Responde

3^a

A la tercera dize, q' el tiempo
senbo dexa el primer acto de la misma
o de una benencia entre el Niño Pablo
y el Negro Cayetano, que aya
de hallaba turbado se hallaron,
es lo obxivo astringis q' cayo entien
el Sopapo q' el Negro le tenia en la
Cana, pues le costó mucho trabajo pa
ra levantarse y ponerme en pie, y yo
cin allimimeta q' en una misma man
tra habia tomado licor, entre un
amigo y Responde

4^a

A la quarta dize, q' sabe que
con el matibo se hacen habido tubon
e ladrones en el barrio de Santa Fe
ya y especialmente en la Casa del
balleno Dⁿ Luis de Ituriano, un día
en otra noche se repararon a los techos
en compañía del Niño Palomina, y el
cuadro del Cavallero Dⁿ Manuel de
Lemina, y en una de los techos que ser
con la Casa de este, y de la del citada
Dⁿ Luis queda vuelta a un Callejon
q' cae a la Calle que llamamos de la
Chacaniña, se encontró la espada
Espada con un bagna negro, y punto
de hueso, Venia a mano, la que un
dicitam^{te} se manifestó; y los criados
de Dⁿ Manuel Palomina, y Responde
añadiendo, q' el día del suceso accedió

la sala para mandarla limpiar, como
en efecto le avisó para esto fin, porque
según le avisó el top. al tiempo de la visita
con el Negro estaba invisible, solamente
para un aragon y responde 31.

50
A la quinta. dize q. en esta misma
hora se impuso, q. el Virrey Manuel Pa-
lomena p. caridad se encontró con el
Negro Cayetano en la Esquina Pulpería
de Santa Fe, trayendo en un solo
con el objeto expedirle al Pulpero un
Junto de papel y q. el Pulpero conocien-
dole se lamentó de la inutilidad de ve-
erle, reconociendo salió el Virrey Pa-
lomena a persuadir a dicho Negro bol-
viese a la Pulpería a vender las cargas
de carbon, que el Indio dueño de ellas
se almorzó a venderlas en otro, que el
Negro se retiró como de demorado
diciendole al dho Palomena, q. en un
un perro menor entremetido, y que
cuanta tenía con el indio vendiendo
su Carbon, q. el que andaba a la una
Calle mas, para q. el indio Carbonero
le pagara algo mas, y que entonces
y si que hubiere precedido mas se
vería un frente copado en la cara
haciendole entienda, y responde

A la sexta. dize q. lo que sabe
es, q. el Negro Cayetano le contó el
cuerpo esto es, procuró juntarse con el
Manuel Palomena con crehido en un
y después de haber andado el top. como era
a media quaxa oyó voces, que decían
que me matan, q. el top. se volvió, y
vio q. Manuel Palomena era por entre pi-
do de dho Negro, viniendo en un
de lo q.



Un quartillo.

SELLO O VARTO, VN O VARTILLO, ANOS DE MIL OCHO-CIENTOS CVATRO, Y OCHO-CIENTOS CINCO.

tiene expuesto en la segunda p[ar]te de
como tambien lo era de una cienta
que el Reino estando venido y por que
do con cu[n]tillo en mano a Manuel de
Romana, conuido eno habi[n]do podido p[er]
blan, por sus minimos p[er]es se fue a to
do andar hasta la Plaza Mayor en
sentarse a quantos encontraba la
herida, y ultimamente hasta la Calle
de S. Sebastian, o S. Marcelo, don
viven sus Amos y abe roydas, que
halli se le trasladó al Hospital
de S. Pantalon y responde

Marcellina dize, q. es conitante
en esta Ciudad q. el indio es visto el
muel Palomera, es un genio muy docto
y letrado, y es amable, muy pacifico
y moderado, y sumo, tanto que aun
Espana que se dio el dia de Mayo, q.
es la misma q. encontraron en el fecho
los enanos de la Casa de Palomera, a
van admirado la yentura de haberse
tenido en aquel acto, q. nunca haia
do oyo ni entendido mayor habido
la menor quesa, y que ultimamente
a perax todo sin dudar fue la causa
poco a lison q. tomé una hona ante
de er dia a cauido y se p[er]ora, q. lo de
ofendido en la vida de un solo fecho de
fecho en que se ratificó sin solo fecho de
de la ley q. no se tocan las generales de
ninguna a la ley q. se quito de fecho

Juan Alabazoz Josef del Rio y Alvarez

En el mismo dia veinte y quatro de Mayo.



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS QVATRO, Y OCHO-CIENTOS CINCO.

mil ochocientos quatro. Dijo Felio Francia Procuro-
del num. de esta d. d. a nombre del No reparto
para la prueba q. está dadas presentes por testigo a
Dionicio Rodriguez, Quintero con tienda pública
de Sapatena en la Calle de la Tenaza; y le recibí juramento q. lo hizo por Dios nuestro Señor y una señal
honra en forma de no. se vio como el d. de diez y
dos en lo que supiere y fuere preguntado; y siendo
examinado al tenor de las preguntas contenidas
en el sermón anterior declaró lo siguiente

A la primera pregunta disp. q. es notorio en
esta Ciu. q. el Negro Cayetano Alon para el Rey
fue conocido siempre por insolente y genio albio
que con especialidad así lo consta al tpo. por haber
vivido un parase acacido en la Calle de el talambo
q. por no haber querido un Indio dueño de una
Caxaca de Japón acompañarlo con el, le tiró como
des bofetón en la cara y llenarlo de oprobio
tanto q. el tpo. viendo su temeridad le disp. que
era un indolente, q. por que tenía ex manas con
aquel infeliz, y se vio en la precisión de ponerlo en
noticia del Alcalde de ese d. d. quien en habiendo
ocurrido a suprendete, q. que es conveniente los
Paganos, o compañeros del Indio también se que-
Japón, no se le pido presenten por haberse escondido,
q. esto acacis hace el tiempo de ocho, o nueve meses
y como a horar de las cines de la tarde apunición el
año próximo pasado hallaron el tpo. en ese d. d.
con el motivo de haber ido en solitud de comprar
una badana o gaxaca y respond

A la segunda disp. q. es cierto el parase de la pro-
vocación q. se hizo el mismo Negro Cayetano al Cri-
no Estanuel Salomera; pues el tpo. luego q. lo conocis-
se acordó del escero propalado anteriormente en la
propinca pregunta; y vis q. el día veinte de Junio un
cholo Carbonero, en compañía de este Negro Cayetano
se introduxeron a la Puerta de la Plancha de Santa

2^a

28
Texera vendiendo unas Cargas de Carbon, q. en el
tiempo entró el Niño Manuel Palomera a la Pulpe-
ría, y le pidió al Pulpero un peso de agua, le sa-
có un bazo, y habiéndolo tomado, le pidió le diese
mas agua; q. el Pulpero no tomó las cargas de
Carbon sin embargo de haberlas apuradas con
el indio por que el Negro le dijo, q. no se van
vendere, sino es al precio de catorce r. p. que el
tambien había de ganar, se volvió al indio, y se
salieron con las cargas; el top. q. a la novada
y conocimiento q. tenía el Negro sex annam
obtenido, como su tienda Zapateria se halla
muy inmediata a dha Pulperia se encamino a
esta con el motivo de comprar medio x. de Pan, y
platanos, y vio q. dho Pulpero le duplicó a dho
Niño Palomera, q. viene forma de Revolvin, y p-
suadir al Negro para q. le vendiera las cargas
de Carbon, mediante a que el Indio estaba ven-
diendo en este x. y m. Carga; q. en efecto el
Niño Manuel Palomera, le contó al Pulpe-
ro, q. si iria, q. Revolvin al Negro q. solo ten-
ría hallarose malo a la Cabera, p. q. acababa
de tomar entre unos Amigos, un x. de aguardien-
te, y que no queria incomodarse; q. salió para
la Calle, y ma. a media cuadra a la Pulperia
le dio alcance al Negro e Indio, q. el Negro le
dijo q. vio al Niño, haciendo muchas señas al
Indio, y que este le contaba que si queria ven-
derle todo el Carbon al Pulpero, pero q. el Negro
no queria, baxos e rabia, diciendole a dho Niño
de perreara q. está borracho morri, si buelver
a ablar una palabra se huec acabará y al mismo
tiempo le vino un Sotapo en la Cara, q. lo echó
en tierra; q. le costó mucho trabajo para levantar
se embuelto en su capa, y en pie. le puso por delan-
te al Negro una esp. de Espada, que el Negro ve-
o el Cuchillo de la Sinta le metió al Niño todo
el cuerpo haciendo el acometimiento e pararle
con dho Cuchillo en mano; q. el Negro se quedó
porado, y el Niño Palomera salió dando carreras
diciendo q. me matarán; y yendo el Negro tamb.
en en solicitud a la Cabrera, le reparó el top.

tenia un Vajpeton como un rui; o quatro dedos de ancho; que el Negro se la emeno, como tambien a otros, hallandose parado en asechama con el mismo cuchillo en la Equina de los Hurfany, y dexando q. el talien Manuel Palomera, porque este no pudiendo conixer mas, q. hallarse buena-cho, entre dos muchachos lo agarraron, y lo metieron en una Carita, donde vive una Mulcota nombrada Nieves; y responde

3^a

A la tercera disp, q. ya tiene dho en la anterior, se cuenta se hallaba el niño Palomera al tiempo del suceso acaecido con la razon taxada, pues bien se consio, q. apenas podia conixer, y fue preciso, viendole la persecucion del Negro que unos muchachos lo agarraron a toda prisa, y lo guardaron en la Carita referida; y responde

4^a

A la quarta pregunta disp, q. al tiempo que lance acaecido, o lo decia aun Negro, y tambien aun moro Senen, q. la casa de Espada q. llebo el niño Palomera, y fue la misma con que se penouade el ego. habiense referido dho Negro, en alta noche se encontro p. xieben de la xien en uno de los techos de la Casa dando la vuelta a una quincha alta q. hace mediania a la dda. Manuel Palomera, y a la del Sr. D. Luis de Herrera; que assi mismo vio dha dha, bien maltratada, dando señales de haber estado mucho tiempo en senen y sol, porque solamente podia ser bin aun para asaron; y q. aun cuando de la Casa el Cavallero Palomera, oyo decir, q. esse dia la habia tomado y sacado para llebarla a componer donde un barbero, y responde

5^a

A la quinta disp, q. decir luego fue muy casual el haber entrado dho Niño Manuel a la citada Pulperia, viniendo, por otros quadras antes de la Calle de Santa Catalina, donde habia tomado aguardiente con unos Amigos, y al pasar por una Casa entro y pidio al Pulpero un vaso de agua diciendole



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO CIENTOS QVATRO, Y OCHO CIENTOS CINCO.

g. traxima mucha sed, y en este tiempo habien en
traxado el Negro en compañía del Indio; y aora
añade que el Indio Carbonero, luego que se acabó
la diferencia entre el vino y el Negro bolvió
a la Pulperia para q. el Pulpero, se lo comprase
por el aprecio de doce y m. q. antes no lo habia
hecho temeroso de que el Negro no le diese un
golpe, y ya no encontró al dueño de la Pulperia
nombrado Francon y Espinosa

6.

A la sexta día, q. el tiempo como que tod
lo presencio desde el principio, sobarrentemente con el ob
jeto se habien conuido al Negro desde q. entró
a la Pulperia refencia junto con el Indio, y cono
cimiento q. el temor de su malignidad, luego q.
se sintió herido; y aun el tpo. pudiera acentar
fue tal su precipitacion, y maldadencia de ma
tar con el cuchillo al vino, q. el mismo se
embarcó con la cosa de espada, q. se puso por delante
afin de precaucionarse no le diese el Negro con
el cuchillo, y exenacion Juiciosa q. se presume
el tpo. y tambien la Carrera que emprendio
perseguiendo al vino Palomera como dos qua
dras hasta la Esquina del Sr. Comandante
de Maxima, y allí se paro, y mandubo man
dar un quarto de hora preguntandole assi a el
tpo. como a otros donde se havia entrado el
vino Palomera, y desde allí se bolvió a la
Esquina de Santa Teresa, y no encontrandole allí
quien le diese paron de vino, se fue para
la Plaza ma. como a hora de mas de la tarde
de tarde, y ultimamente desde la Plaza
se fue para su Casa a la Calle de Sr. Sevasti
an donde supo q. vivian sus Amos; y qued.
ojo decir a esso de las oraciones en el Viernes



Un quarto.

34

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS QVATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.

7 a

a Sta. Teresa q. a era bona lo havian parado
 al Hospital de S. Bartolomé, y responde
 Ma septima, q. es viruente, q. el Sr. D. Salomón
 es un genio amable, y mucha veridad, que
 y tanto se ha hecho amable entre las perso-
 nas q. le conocen y comunican, su caract. es
 docil, y sumiso, que jamas le han notado vi-
 cis, defectos, ni mal entretenido con ninguna
 clave regente, tanto q. p. habexle visto siempre
 en recogimiento en su Casa, fue casual la en-
 trada en esse via a la ciudad de Puzos, que el
 Sr. q. esta tan inmediato a ella no le habra
 visto antes entrar con ningun motivo, y lo que
 es mas, q. el Sr. D. Salomón, huviese oydo, ni vi-
 do resultar a nadie, ni adicto a cargar arma
 de fierro, ni defensiva, y responde; que quanto
 sabe y la verdad so cargo de juramento que
 hecho tiene en que se afirma, y ratifico siendo
 de leyda su declaracion, q. no letocan las gen-
 erales Ley, y crecidas de cinquenta y un años, y
 firmo de que doy fe = en m. de primer = Tri-
 v.

Dionisio Rodriguez

Josef del Pisco y Alvarado

En la Ciudad de los Reyes del Peru en veinte y
 cinco de Agosto de mil ochocientos quatro: El Procura-
 dor Jose Felis Francia presento por testigos al D. D.
 Jose de Arana, Presb. y seguien estando Urbano Rei-
 bi juram. q. lo hizo invento sacendoti bacto

pectone rociis canos ofrecio deca verdad en leg
supiere y fue preguntado; y si en la leyda las
posiciones contenidas en el Escrito de A que se
halla por Cabeza de esta prueba declaro lo sigui
ente

Ala primera, segunda, tercera, quarta, hasta
la ultima incluído Dixo: Fue conosci deca su
infancia a lexmo Manuel Palomera; q. el ve
inte de Junio proximo p. el presente año, vio, co
mo a honar se lav dice se cre dia, hallandose
el que expone en su vivienda alta, cita en la
Calle de Santa Teresa; q. el mismo Manuel
Palomera benia cerca la Calle de Sta. Catalin
bonacho, q. se impuso y descubrio p. la admiraci
on q. le causo al verlo ebrio, q. en una Casa el
mismo barrio de Sta. Catalina habia tenido una
diversion entre unos Amigos; Fue a poco rato
hallandose el tpo. en el mismo Balcon, vio a
mismo q. un Negro alto y cuerpo encarnal
benia a todo andar y con alguna precipitacion
Veno cerca como a la Calle de Comandante
de Navarra, y se paro en la Esquina del
perico de Santa Teresa; q. el q. expone no bido
a la curiosidad, y se abian de que prohibia esa
precipitacion a ese Negro; se le dijo por don
Negro q. pararon a este tiempo p. la Calle
q. iba en seguimiento de un Morito q. lo
habia breido cerca de la Calle de Atarca
xon; q. dho Negro atropello demauido a dho
Morito, q. le deranco un golpe en la Cabeza
y que el Morito salio encarnal con miedo a q.
el Negro no lo matare; que el que expone
se quitó de la vista del Balcon, dexando a
el Negro parado en la misma Esquina de
Santa Teresa; q. se conta a poritibo; que
Manuel Palomera es de genio suave, pacifico
y muy obediente a sus mayores; q. jamas ha
via

oydo decir el tpo. se acompañaron a val, ni mal
entretiendo, ni antes lo havia observado la mala
Nota de vicio de bebida, ni otros q. se hicieron de
exceder de la piedad entre las personas q. se cono-
cen, ni tampoco q. dho exmo Manuel hiciera
nro ninguna arma y responde. Fue en quanto
sabe y la verdad so cargo de juramento fecho en
que se afirmo y ratifico viendolo beyda en declara-
cion, q. no vetocan las generales de la ley, y
es de edad de veinte y tres años y firmo en que doy fe
Jose Torral

Antemi
Jose del Pines y Marcadé
Sucesor.

En dia veinte y cinco de Agosto de mil setecientos
cuarenta y tres; la parte de xpo por testigos de Estana-
cio Estrella de Carta muto, con tienda publica de
Barbenia en la Calle de la Encarnacion, y en virtud
de lo recibí juramento q. lo hizo por Dios nro S.
y una venal de xpo en forma de dho. vicio con p.
oficio decir verdad en lo q. se pidiere y fue preguntado
lo y viendo examinado al tenor de las preguntas
contenidas en el escrito a que se halla esta causa
recibida a prueba declaro lo siguiente

1a
Alaprimera dize q. en cierta ocasión se es-
puso: por que el que espone conoció al vxo Ca-
yetano Alar por el tpo. y sabe, que este era de ma-
ciado rincón, y atribido, xpo mis propensos a tener
nievas con quanto se usaba para el tpo. en la Plaza
publica de veia vendiendose en el destino de pregotton de
Papas y Carbon, y en una ocasión q. habria e l-
tiempo de seis meses poco mas, o meng p. habiendose
gado aucto para darle a otro vxo, por no ha-
ber este permitido le robar aun por no me-
nas cosas de Papas, esto es, quitandole para
venderlas el denegando, lo hicieron en la Caxel
de la Ciu. los Alguaciles, y responde

2a
Ala segunda dize q. fue cierta la probocari-
on del vxo Cayetano; que el veinte de Junio p.
de este año, y como a horas de mas de la una del
dia, saliendo el tertio de la Puerta principal de

SELLO QVARTO, VN QVAR-
TELLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS QVATRO, Y OCHO;
CIENTOS CINCO.

Santa Tereza, río q. en la Erquena Pulperia,
a su Parada se hallaba vendiendo un bazo de
agua un niño q. conoce nombrado Manuel
Palomera, q. se puso a vender un cigarro, y ob-
tuvo q. le pidió al Pulpero otro bazo de agua
diciéndole q. se quemaba interiormente, le dio otra
porción; y andado el Palomera q. en la mañana
se acordó había estado en Carce con un pan de
amiso y le habían convidado a aguardiente
de Anís; en este estado pasó el mismo niño
con Cayetano en compañía de un cholo vendien-
do unas cajas de Carbon, q. según quiere acor-
darse fueron siete que el mismo entró a la Pul-
peria diciéndole al dueño de ella q. si quería com-
prar ese Carbon, q. llamaron su dueño, le conser-
tó q. si entonces entró el cholo Carbonero, y asen-
tó q. se le había escapado a trece d. carga, que
el Negro contradijo este precio, diciéndole al cho-
lo q. en ninguna manera q. encatorce; lo tra-
baban retomar todo, y q. el había escapado; que
el Pulpero solo pagaba a doce d. y m. carga; que
el cholo vendió al mismo hombre no andamos
mas vendámoslo aquí, a los q. no avinimos, y em-
pero a trece d. con Mulas, en efecto fueron
y el Pulpero nombrado Ramón suplico al
Niño Palomera, taliere en volición al Ni-
ño y el cholo, y habiéndolo encontrado por
eso a la Calle el marcanon, vendió Palome-
ra al Negro, Mexeno, hombre renarci que
el cholo conviene en venderle el Carbon al
Pulpero al precio de doce d. y m. de buelbete
q. se lo toma todo; q. el cholo, también a los
diciendo q. si q. ya estaba cansado; por esto
y sin que huviera habido mas palabra por
parte del Niño Palomera vino a tra-
bia el Negro



En quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS QVATRO, Y OCHO-CIENTOS CINCO.

Cayetano, diciendole a Fernan moron, q. motivo tie-
 nes para benirte a meter en esta, yo te he de ganar
 lo que quieras. juntamente danosle un fuerte Sopleo
 en la Cabeza, y Caxa q. lo echó entienda en
 ouelto en la Caxa; q. el testigo q. allí se hallaba
 vio lo mucho q. cotto para que se levantase, y en-
 pie sacó Palomera una cosa se escapó muy
 puerca y llena de moco y se la puso por delante
 al Negro sin hablarle cosa alguna; q. el Negro
 sacó un cuchillo q. traía a la cinta y con presi-
 vitacion se aseró a él queriendole aburrar, dicen-
 dole a pexo borracho el coraron te he de sacar
 en esta salida el Negro herido con un Varpator
 en la Barriga, y descuidado el Manuel Palo-
 mera echó a correr quitando por la Calle q.
 me matan, y p. la Casa del Sr. Comandante
 de Navarra q. ha en Equina a la Calle al
 de un fanor se metió a Ercondio en una Casita
 de una mulata, q. el Negro como no vio don-
 de se escondió Manuel se quedó parado en
 dha Equina, y de allí se volvió a todo andar
 hasta la Manuela a saber Texera buscando
 a Manuel Palomera, diciendo q. lo había
 a matar con la mano q. traía el cuchillo
 con sangre; q. como concurguanto se
 hería viendo q. no parecía dho Niño Manu-
 el se fue para la Plaza donde lo despierte
 riando la herida a mucho; y Responde

3a

A la Texera dijo, q. su contenido es cierto
 y a mayor abundamiento se remite a lo que
 viene espuesto en la anterior y Responde

4a

A la quarta dijo q. la Expedicion con que
 se hallaba el Niño Manuel, en aquel acto
 es la misma q. se encontró por los criados
 de dho Manuel Palomera, requiriendo lo d

techo de su casa en arbores de la zona, en compa-
ña de unos señores en alta noche, y tambien oyó
decir q. en la mañana de eze día la había sacado
para hacerla limpiar por un Barbero, por que
el tiempo de la vida que al parecer hacia mucha
tiempo se hallaba en el techo y le había caído
do mucha agua y sol, por que no había ni
para arar, y responderse

52
Ma quinta día, q. es cierto lo que se refiere
de en esta pregunta, pues fue con carnal de en
cuentro del vino Palomera con el Reino en
Eva Pulperia, q. nunca había entrado a casa
sin embargo de la inmediación a su casa, y de
lamente por tomar la agua en fuerza de la
ardencia q. interinam^{te} sentia al lion de agua.
occidente a etni q. había tomado un vaso an-
tes; y por no entrar a su casa a ver de la
y que no lo vieran de la manera que se ha
blaba; q. de lo demás y ultima parte de que se
trata en esta pregunta se remite a lo que
tiene declarado en la segunda pregunta y es
yende

Ma sexta día q. tambien es cierto su
contenido, y que el Reino Cayetano viendole
herido, y estado en a dechancia de el tamul
Palomera como medio quanto a hona en la
Marueta de Santa Teresa, y porido la experian-
sa de conseruilo para inditarlo, por que así
se profirió, loys el tpo. y otro, se fue y enca-
minó para la Marueta en un pie, que por
la noche airo de las ocho y diez q. fue
una Reyna de la Plaza lo llebó a la ca-
sa de su el mo. Calle de S. Marcelo, o S.
de artian, y que esto lo mandaron traer
hacer al Hospital, y que en este lo abnie-
ron demasiado para vacante la empe-
ña, y ha sido decir a uno de los Asistentes
de S. Bartolomé que la vendieron en el
Hospital al Espiritu Santo, y tambien
q. se paró de el Reino finado y se pone

70
Ma septima día, que de el vino Sta-
mel Palomera es de un genio muy pacifico
muy moderado, que jamas se le ha visto ma-
rar

Juntas con ninguna persona, ni insolante,
 y mucho menos causar alguna defensiva, ni
 defensiva; y que esta es la verdad y quanto sabe
 en esta causa de su juramento que
 hecho tiene en que se afirmó, y ratificó si
 endole leyese su declaracion, que no le tocan
 la Ley y la verdad de las cosas
 de veis años, y no firmo y no sabe en
 exhibir a su cargo lo hizo Manuel Carrasco
 Soldado del Real de Lima de la sexta y texe-
 no Batallon de que doy fe

Auego de Juanario en ella por no su vez exhibir

Manuel Carrasco

Arremiti

Josef del Risco y Alvarado

Recep.

En la Ciudad de los Reyes del Perui en veinte y seis
 de Agosto de mil ochocientos quatro, la parte del pro-
 curador Josef Felix Francia continuando con la pue-
 ba q. esta produciendo presento por testigo a D. Sti-
 colas Cucto, natural de los Reynos de España, que-
 cino de esta Corte hace muchos años q. vive en la Calle
 como quien va p. a Texera la primera Casa a ma-
 no izquierda; y en cumplimiento de lo mandado le
 recibí juramento que lo hizo por Dios en vuestro
 S. y una señal de cruz en forma de dño. so como
 cosas de fe deca verdad en lo q. supiere y fuere pre-
 guntado y siendo examinado a veces de lo dedu-
 cido en las posiciones contenidas en el Escrito que
 esta por cabeza de esta prueba declaro lo siguiente

A la primera pregunta dixo, q. es notorio
 en esta Ciudad, q. el Redro Cayetano era un
 xelera maligna, muy altivo, é insolente como atre-
 bido; q. continuamente andaba en la Plaza ma-
 de esta dha Ciu. con el motivo de ocupar a re-
 gaton, en disensiones, riotas, y quimeras con los
 Cholos dueños de Carga de Papas y Carbon
 que ha oido decir el tpo. se le ha sorprendido

2a



En quartillo.

**SELLO QVARTO, VN QVAR-
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS QVATRO, Y OCHO-
CIENTOS CINCO.**

en Caracal y siempre sacaba cuchillos a la
vinta, q. así mismo sabe cosas, q. en Amor
lo tenían abandonado y responde

2a

A la segunda dize q. en ciento q. con el me-
tibo se vivia el tpo. frente a la Casa del S. Co-
mandante de Navarra, vis como a horas de
de las doce y media de la tarde q. un niño non-
brado Manuel Palomera, se hallaba replican-
do en esa misma hora en el mesio de la Calle
don Cholo Carbonero q. exahia como una ca-
sa, o siete cosas de Carbon, q. allí estaba en
su compañía el mismo Negro Cayetano con su
por para el Rey, q. le vendiera el Pulpero de la
Plazuela de Santa Teresa el Carbon, que el
Negro, le prohibe al Cholo, q. ninguna man-
ra se le vendiera; q. el quería ganar; q. Ma-
nuel Palomera, le contesto al Negro, que no
fuese temerario, q. el Pulpero pagaba a doce
ym. ó tres; q. el dueño que era el Cholo se ha-
ría conformado; y así q. se resolvió; que
el Cholo se conformó en irse con el niño de
de dho Pulpero; y el Negro por esto burló
a desvergüenza insultando a dho Palomera
diciendole que era un penoso mator, que le
quitaria a patada la boxachera para que
no fuese enterrado; q. al punto le dio un gol-
pe ó espazo entre la cabeza y la cara que
lo echo entera; q. el que espone le sorprendió
al Negro diciendole que era un penoso atre-
vido, q. qual era el motivo que tenía para
era insolencia, con un niño, q. le replicaba
al Carbonero p. la venta del Carbon, y lo que
es mas viendo que se hallaba prohibido solo
xaron; q. como el tpo. en la hora dha y pa-



**SELLO QVARTO, VN QVAR-
TELLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS QVATRO, Y OCHO-
CIENTOS CINCO.**

Case referido, bemia para su Casa para comun
con su Familia, y llamandole apuradamente
no hizo mas de dar como tres, o quatro para el
y ojo en la Calle q. quitaban a Negro pennas
a esto, bolvior otra vez al punto para donde
el vino, y lo encontro parado, y el Negro re-
pitienole sus devociones y ultimamente con
un Cuchillo en mano se le abarrio; el Manu-
el Palomera bepras una Osa de Espada para
contenerlo, y el Negro con precipitacion se le abar-
rio que el testigo del mesm modo que pudo qui-
to al Negro del meso; q. Manuel Palomera
viendole ya q. havia escapado el visor al
Negro salio a todo andar dando gritos q. lo
mataba un Negro; q. haviendo visto se hallaba
el Negro herido con un Vaxpeton en la Cami-
ga, q. el top. hasta agora no puede alcanzar
con seguridad, si el vino, lo vino con la Osa de
Espada q. temia, o si el Negro se embarcava
con la tropelia q. llebaba, y lo vino con la Es-
pada o con el mismo Cuchillo q. temia en la
mano; q. el tiempo le dio al Negro, entrara
mi Casa q. se curare, q. la herida no es
cosa, q. el Negro le contito, dexeme v. r. e. d.
no quiero curarme, salio en carrera en solia-
tudo de los Palomera hasta la Manubara
sta Texera, porque no vio q. el vino, luego q.
escapo de su mano, toxió para lo del
Huanfano, y se escondio en una Casta,
que antes se parava de Negro para la Ma-
nubara de Santa Texera, y quando hallar a

22

Palomera en la Sulperia antes se havia de lo
 como cosa de diez, o de veinte minutos en la Erquima
 los Hurfano, observando donde se havia erco
 de el canal Palomera y pensada la experian
 como viene expuesto se fue para la Erquima
 a dar la tierra; considerando q. habia un
 ran a ese moron, q. le habia se meter el
 chillo en el corazon; q. el testigo lo persuad
 ois para q. entrase a su Casa a curar
 por que era un Vayeton q. tenia en la barr
 ga como un axer dedo, y q. no le sepano q
 la exda internar, por que no echaba m
 cha sangre, y el testigo procuro curarlo,
 taparle la herida, y abriseruela, por el
 go de la mano; pero que no pudo convencerlo,
 lo habio y lleno de ira con que se hallaba
 el Negro y el pondo

3a

Matexera dijo; q. quando el passage se
 do en la antena, Manuel Palomera se halla
 turbado, a la razon, por que se le concio en e
 mado con que se explicaba; y apenas podia ar
 y por esto uno Muchacho, quando vienen
 persecucion del Negro, que venia con cucl
 lo agarraron y lo escondieron y Kay

4a

Ella quarta dijo q. la ofa de Eipa
 q. enedia Usaba Palomera, fue la mui
 q. se encontro en lo techo de su Casa en
 ta noche q. novedad se laaron q. alli lo
 el que espone p. uno moron seing q
 la encontraron, Respirando Ohg techo
 y que tambien esta persuadido, q. era
 case para que un Danbers la unip
 por que segun el testigo havia el dia
 nuevo, no sebia ni para arador por ha

muy magna, y Resp^{da}

39.

A la quinta dís q. dende luego el testigo
ni pruecia el encuentro a la Pulperia pero q.
lo que oyo decir en el acto que pruecia fuesen
carga al Pulpero, y tambien a otros que
habia entrado a otra Pulperia a pedrile
al Pulpero un jarro de agua, y que un
hona o q. antes habia tomado Manuel
Palomera aguardiente en el barrío de Santa
Catalina en casa de unos amigos, y que
esta misma expresion se la oyo al Sr. Dr.
Tori de Penas Duxby. y Resp^{da}

6^a

A la sexta dís, que ya tiene dho en la
segunda pregunta que el viejo Cayta
no despus de herido, siguió en camina, y
Veno a xabia a Manuel Palomera, dici-
endo agnito por la calle, q. lo que quise
era vacarle el corazón con el cuchillo
q. lo resp, y vio parado en la Esquina de
la Texera, el q. se metió en su casa
y acuso a los tres a la tarde serripuro
habiendo ido el Negro para la Plaza
m^{da}. y que a todo enseñaba la tienda
y que a los oraciones lo llebanon
al Hospital y Resp^{da}

7^a

A la septima dís, q. le conta q.
este vno Manuel Palomera, es el
genio amable, siendo una latónia que
solamente quando bebe aguardiente
y es por canalidad, se pone en estado
y es no se le permiten a valir a la
Calle, p. lo debido que se pone, q. en orden
a armas no le ha visto cargar ninguna
ofensiva ni defensiva, ni a malas justas
si siempre en su Casa y Resp^{da}, que



En un quarto.

DELLO QVARTO, VN QVARTO
DELLO ANOS DE MIL OCHO
CIENTOS QVATRO, Y OCHO
CIENTOS CINCO.

Lo declarado en verdad y o cargo de sus personas
hecho en quera afirmo, y ratifico siendo le
su declaracion; q. no le ocan la general
Ala Ley que es de la mra. de sus
nuebe años. Firmo en quera de fe.

Nicolas Curo

Firmo.

[Signature]

Josefa de las y Trinidad
[Signature]

[Signature]

En otro dia veinte y seis de agosto de mil ochocientos
y quatro a. la parte del Procurador Don Felix
Francisco en presencia de la prueba q. esta dando pro
vento por testigos a Trinidad Arredondo, quenta
y una libra que cuerto son q. vive en Casa de D. N.
del de Palomera, y se encuentra en el cuidado y cu
to dia de ella; y en otra vez se le recibí juramento
to que lo hizo por Dios N. S. y una señal de
en su en forma de x. vocis como es mas de
cix verdad en lo que supiere y fuese por su
zada y siendo examinada de la cuestion de
preguntas contenidas en el pedimento pre
sentado q. se halla por caberos de esta
prueba declaro lo siguiente

1a.

Ala primera pregunta dijo q. solo
sabe decir q. el crego Cayetano en quera
tion era muy cate bido, y asi por un mal peris
dio merito a que se fue biniendo la abona, ha
endo refocando de obra y palabras injuriosas
a don Manuel Gavino de Palomera; haviendo ca
cado un cuehillo para meterlo a dho. Nono
a don Manuel el dia veinte del mes pasado de San
el consentimiento; volamonte por haberle por
unado con sus a dho. Nono Cayetano
vendiere unay canoa de Cereben que con
ducia en compania con Chob, y Nono

2.

Ala segunda dijo, q. el contenido de
ta pregunta lo sabe decir; y que la test
g.



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL OCHO-CIENTOS QVATRO, Y OCHO-CIENTOS CINCO.

con el motivo que tiene de su vida... la Tebeia... Casa, viniendo por la Calle de la Trinidad... y como a honra... y estando ya inmediato a la Calle de las... Caron, viz. q. el mismo... Ve vio a Manuel Palomera uno ppe que... Ve años... poco animo... y con cue... repovir hasta llegar a su casa, donde dio... avivo...

3a

El caso que tubo quando... Manuel... Palomera... quien armado con el cuchillo, que no se... para si dho crimo Manuel estaba en... y peroido la... a las 20 horas... si el... por varias... de... una discecion en la... de... Cataluna...

4a

A las... se cuenta... se encuentra... de... de la... los... uno... noche, tres... o...

y quare irrevocable, dando muestra de haber
estado mucho tiempo en el Sol, y caudale mu-
cha Nubea; q. Trae Espada, y guardo en la
vicinia alta de D. Manuel Palomera, y
esta Nubea D. Trabel, y que assi mismo
se halla impuesta la testis, que dho cr-
no Manuel Palomera va mis para
que los limpiase un Barbero, juraron
contra el bandido D. Manuel Palomera

2a

7a
y responde
A la quinta dize, q. Assi mismo la Sa-
be de Royas, Remitiendole a lo que tiene en
punto en la primera y segunda pregunta

6a

6a
y responde
A la sexta dize, q. El No quitiere dho en
la segunda pregunta, no puede particularizar
informa, lo que en esta se contiene; pero si
en el mismo dia indicado de la Nubea, el
Negro Cayetano yo decia estando la test-
is parada en la Puerta de la Calle de San
Cristo, q. dho Negro perquisio con cuchillo
en mano a dho crno Manuel Fabins, que
diente lo metieron en una Carita a la buelta
Calle de la Cruz Blanca, que no podia conuen-
a causa de lo bebido que se hallaba, y jur-
tamente del golpe que el Negro Caytano
le dio en la Cabeza, y responde

7a

7a
A la septima dize, que es cierto lo que
se contiene en esta pregunta, pues Manuel Pa-
lomera es de buen genio suave, y muy de bado
de concha; que si en su negocio en su casa
sin tener disension con ninguna persona
q. nunca se le havia visto dar un arma al
guno; y que solo por casualidad se le ocurrio
de aquella Espada en el techo, pudo haber la
tomado para el fin de limpiarla; que assi
mismo, jamas se le vio insultar con ni-
gun motivo a ninguno, y por unavez que
otro q. volia tomar agua caliente y carna-
lidad, tampoco se le noto el menor desbar-
to, ni que huviera movimiento de dize dize
por ven regeno suave, y mucha Verdad
y que lo que ha dicho y declarado es lo
verdadero de su juramento que se
dho tiene en que se afirma, y Vacifis si
en todo leyda su declaracion, que no Vetocar
los generales de la ley, y en sus otras

de treinta años; y por su finis por no poder
escribir, a su ruego le hizo D. Felis Proano
y que vive en la Calle de Santa Catalina al
de Oficio Chacaran en la Hacienda del Sr. Dado
y que do fe = enm = latandez entra rinq = peronazo
41.

Arrufo de Trinidad Arredondo

p. no aben escribia

Felis Rodriguez

Ante mi

Josefael Burea y Alvarado
Recep. E

En dhoda veinte y seis de Agosto de mil ochocientos
quatis. El Excmo Sr. Jefe Felis Francis comi-
mundo con dar, los pueblas pxeentes por el Sr. Don
a Eusebio de la Fuente Negro Excmo Sr.
Agustin Martin de la Fuente, quien por ante mi
le concedio licencia y verbal, y en su virtud le recibí
juramento que lo hizo por Dios N. S. y jurame-
ntal de cruz en forma de ord. vacuo con p-
dixio de cruz y deidad en lo que se pide y juere
preguntado y siendo examinado y decaer.
lo que contiene en las preguntas conten-
das en el Excmo Sr. declaro lo siguiente.

Ala primera preguntadisi, q. Reconta
q. el Negro Cayetano Sibian para el Rey era de
genio alto, probo catibo e insultante, siempre
con quimeras, y porque se le antojaba tomaba
el cuchillo que siempre cargaba, q. corria
necesario estar en la Carcel por un
exceso, q. en las plazas mdr. desta Capital
vio el testigo maltrato dandole en el puno
de la mano con el pie de la Carcel con
de Papar, por que se le bar quitau con
el pretexto de comprar el, y que resulto
que uno Alguacil lo llebaban arrastrando
a la Carcel, y responde

Ala segunda dize que de tenor de esta
pregunta no puedo dar razon, pero el testigo
se impuro con noticia que visto, el suceso deca-
cido el mismo dia veinte del pasado Agosto por
una muger nombrada Trinidad, y p. D. Cris-
ta

2a



En cuatrillo.

SELLO QVARTO, VN QVAR-
TELLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS QVATRO, Y OCHO-
CIENTOS CINCO.

Cueto, que el Sr. Rego Cayetano fue el Autor
de la abexia, que assi mismo estando oyendo
el top. a los indicados Excmos y Cueto
Vlegaron otros varios y entre ellos un Alu-
vado nombrado Dionisio Rodriguez Alvaro La-
patexo, y tambien se expresaron diciendo
que el Sr. Rego Cayetano, era un malizno
que sin el menor motivo habia maltrata-
do dando un fuerte golpe en la cabeza,
a Manuel Gabino Palomera; q. tambien
le oyo decir, q. habiendo entrado a pedir un
poco de agua el Sr. Palomera a la Pub-
lica Equina de Santa Teresa, en este tiem-
po Vlegaron el Sr. Rego Cayetano en compa-
nia con Cholo vendiendo Carbon, y no
habiendo querido venderlo, volio dho. Sr. Rego
Palomera en volicion del Sr. Rego y Cholo
para robarles el Carbon dho. Carbon al
pulsar se dho. Equina, y volvemente por
esto, porciendole al Sr. Rego q. el vino era
masafada por dar un mancuara q. le hizo
descontado le dio un golpe q. lo hizo en
tierra, y luego que se le barto, con precipitacion
on dho. Sr. Rego acabando a dho. Sr. Rego Al-
vado con un Cuchillo, tanto q. si por ca-
realidad no ocurriera entiendo el dho. Sr.
Nicolao Cueto lo para a pedrar con el
cuchillo q. el Sr. Rego Veno a fuxer y
al mismo tiempo viendole sorprendido
p. D. Nicolao q. lo llamaron, diciendole
que era un picaro atrevido, q. lo manda
ria atracar, por que fue castigado
su infamia; que tambien le oyo decir
al mismo D. Nicolao; q. por no ver
mezclado en esta de Justicia no habia
asegura



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO CIENTOS QVATRO, Y OCHO CIENTOS CINCO.

De al Negro en su Casa, y que su intencion era curarlo en respecton q^e tenia en la baraxiga, q^e el Negro se refirió a la curacion, diciendole q^e no queria ninguna, sino que se lo llevasen los Doctores, y que habia acabado con el Mal con bonacho y aya quise la vida y responde —

Altestreza dize, que de consiguiente sabe con evidencia cierta, q^e el Niño Manuel el Palomera en la mañana se encamó en una Casa cita en la Calle de Santa Catalina, y con unos Amigos havia tomado a su cuidado donde se mantubo hasta sexta se bañó al medio día; y según resultó que al pasar sofocado al ticox por la Pulgenia huviese entrado a pedirle al Pulpero un jarro de agua, y responde —

Altestreza dize, q^e le consta ser cierto q^e la Espada que se refiere fue la misma q^e se encontró en uno de los techos entre la Casa del Dr.^o D. Juan de Herrera, y otra contigua q^e se mantiene sexada al que es Due. de ella D. Isabel de Palomera; q^e haviendo habido xubon de ladrones, (poco ^{antes} de la noche) y en alta noche fue preciso retirarse con luces en los techos y entre el tpo. el Niño Manuel, y otros sexenos, encontraron esa espada y Espada muy buena, q^e volamente se iba por un arador, q^e al día siguiente se reconoció por los Amos el tpo. y se guardó en la

3^a

4^a

Vivienda de D. Manuel Palomera, padre
de su hija Ana. D. Isabel, q. en efecto
sabe el top. q. el dho D. Manuel Palomera
ordenó q. era esa de España, la botaron,
que brasen, por miserable, y que el tiempo
se acomidó a pedrarse, que en efecto
se la dio, y no pudiendo por hallarse
impedido con su servidumbre y empleado
en el tras de la Calera se valió del
no Manuel Palomera, para que la
llebase a limpiar donde un Barbero
y responde

3.º

A la quinta disp. que se remite a lo que
tiene expuesto en la segunda pregunta y
responde

6.º

A la sexta disp. q. asimismo se re-
mite a lo que tiene dho en la misma pre-
gunta, y añade, sex cierto, haberlos oydos
el día indicado a los mencionados D. Nico-
las Cueto y Dionisia Rodriguez; que
el Negro Cayetano viéndose exido por
signos con cuchillo al Niño Palomera
buscandolo con toda precipitacion, q. no ha-
viendolo visto entrar en una Carita co-
mo quien iba p. la Calle de los Trunfa-
nos, se quedó parada en la Erquiña, y no
hallandolo se volvió para la Erquiña
estafexera a todo andar, y se allí
con mucho ruido salgaron, se encan-
tó del mismo modo para la Plaza ma-
que el top. siempre tambien por otro
individuo, q. de la misma fuente se
fue hasta la Calle de S.º Marcelo
viéndose la herida, y que de la cara
de su amor lo pasaron al Hospital
y responde

7.º

A la septima disp. q. el Niño

Manuel es legítimo suabe pasático y muy modesto, tanto que quanto le conocen lo adaptan su sencillez y unidos con su buena ventura cogenia q. le acompaña, q. nunca se le ha visto mal acompañado, siempre en Regimiento en su Casa, ni que cargare a mas ni que grav; y que lo que lleba dho y declarado es la verdad vocar de juramento que fee lo tiene en que se afirma, y testifico viendole la da su declaracion, q. no le vean los generales vba de q. lo han sido explicadas, y que es verdad a mas de veinte y quatro años, y se firmo por no saber escribir a su ruego lo hizo D. Jovito de Guera, q. vive en la Calle de Santa Teresa en la penultima Casa a mano izquierda como quien va para los Obispanos, se que doffe

su ego de Cuervo de la fuente y como testigo
 Jovito de Guera

Antemi
 Josef del Rio y J. de Guera
 Recop. E

En la Ciudad de los Reyes del Peru en veinte y siete de Agosto de mil ochocientos quatro; El Procurador Felis Francis en prosecucion de la peticion de q. esta pidiendo a favor de su parte presento por testigo a Aguirre Palomera de canchaxerana. Esolaba que arguio en D. Jovito de Palomera, quien le presto su consentimiento, y licencia para que fuese verbal y ante mi, Jovito de Palomera, y recibí juramento q. lo hizo por Dios n. r. y una señal de cruz en forma de x. voco en cargo officio de esta verdad en lo q. supiere y fue preguntado, y siendo examinada alternon a las preguntas contenidas en el pedimento que corre a deboras lo siguiente

1. a

A la primera pregunta dho q. es de veinte y siete



SELLO QVARTO, VN QVAR
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO
CIENTOS QVATRO, Y OCHO
CIENTOS CINCO

paraos deste año, hallándose la teniga metida
en su habitación, y como a honra de su casa
de la batana, oyo en su misma casa que
en la Calle había habido una abeña, y es
pecialmente se tubo esta no oída p. una
mujer q. vive en su casa nombrada Trini-
dad Arredondo, q. esta apenas podía ex-
plicarse por lo turbado que se hallaba
y últimamente, habiendo salido de la teni-
ga para la Calle se impuso q. un Negro
nombrado Cayetano tubo sus diferencias
con un Muchacho nombrado Estanuel Pa-
lomero, a quien la teniga conoce mucho
q. el Negro se oso de maltratando
lo insultando con palabras y obras, exu-
ente q. le dio un golpe en la cabeza q. lo
traspasó al suelo; que el muchacho Estanuel
Palomero se hallaba turbado y la razón
con el aguardiente q. había tomado; y que
el Negro al tiempo de descargarle el golpe
le dijo a perraso motor, aunque está
goxacho te he de sobar, y que hallándose
Estanuel con una Espada, se la puso f.
delante y el Negro se le abanizó con un
Cuchillo, que tenía, y que se cubrió con
hoxidas que dho Negro sacó; que aspi-
mismo oyo decir a D. Nicolas Cuto
y a otros muchos que se hallaban en la
Calle equiva a los bienfamos, que
el mismo Negro se quiso abanizar
demandado que con su mismo Cuchillo
se dio el Narpeton en la barriga; y q.
el muchacho salió dando traxpico, por
que apenas podía andar, y como el
Negro se hallaba lleno de furia, unos
muchachos viendo que el Negro lo iba
a matar lo agarraron, y lo metieron



**SELLO CUARTO, VN Q
TILLO, ANOS DE MIL OC
CIENTOS QVATRO, Y OCHO
CIENTOS CINCO.**

en una Carta; que el Rey aunque lo
buscaba no pudo encontrarlo, y que halla-
do fue por la izquierda del Rey en un
caño buscando, y q. lo llamaban para curar-
lo, y contentaba que se le llevaban los diablos
que lo que querian era agarrar al mo-
zo y llevarle el almorz: q. el otro
haviendo estado en la plaza de Santa
Cecilia se impuso sobre los rios habia
diversidad de vueltas de haber ido a
vender este vino con un chulo unas
cañas de Carbon al Mulpero de Sta. E-
guina, y que hallandole allí el vino
Estaniel con el motivo de pedir un jarro
de agua se impuso sobre la conservacion;
y que finalmente no habiendo quando ven-
der el Carbon el Rey al Mulpero por
el precio de tres d. de sueldo, y Estaniel
habiendo salido a rogando diciendole que
se revolvier, y que solamente por esto
se le dio seis d. de sueldo, diciendole a dho
vino, q. era un penoso mozo, que cu-
dado como se bolvia a dar otra pala-
bra, y aqui Revuelto todo el movimiento
que tiene referido: que asi mismo oy o-
dió la voz q. el Rey exau malici-
no, atrevido, y que tenia por costumbre
cargar armas y Revolver

A la segunda disp, que remite a lo
que tiene expuesto en la anterior. y Respond

2a

A la tercera vez vista dize, que en su
 den a la varon suplicada con que se halla-
 ba dho el Manuel Palomera, es cierto, pues
 en la mañana del mismo día, se fue a Ca-
 ra suyo amigo en la Calle de Santa
 Catalina, y toro barano dize, y adonde
 valis unpoes antes a la casa, que esta
 evidencia se propaxta en la Calle y Esqui-
 na de Sta. Genara, y por esto fue la extra-
 da a la Pulperia a la Pulperia en solici-
 tud otomar el que, para el fin de
 el gran bochoro con que se hallaba,
 y responde

4a

A la quarta vez q. se cuenta a la
 vez q. la Espada que creia tenia con-
 sigo Manuel Palomera, fue allada por
 el, y los Escabos de su Casa. en los techos
 en ocasion de haber habido en varias ne-
 ches, sobre de la casa, y a que concurre
 con los Señores en su buca, en consercio
 de los Domesticos de la Casa de la casa, y su
 como D. Manuel Palomera, Neban-
 do Lucas, hasta quitar una casa
 que tiene cerrada tiempo hace, por
 si en ella se hallaban escondidos; y ha-
 viendose buelta sin noticia conduxo la
 citada Espada a su Casa, demostrandola
 a todos, que se hallaba muy mojada, y
 q. el citado su amo la guardo; y a los tres
 o quatro dias recien, ordeno que la un-
 picasen por lo invisible de ella, y que sin
 biese para avadar a Coura; q. el Sr.
 D. Juan Escabos de su amo, se hizo
 cargo de mandarlos limpiar, y no pudiendo
 hacerlos por sus ocupaciones, se lo

45.
en el xpo a Estanuel Gabino Palomera
para que va a Heban con Baxbons; y con
este moribo la sacó conio el día vniua
do, y responde

5^a

Ma quinta día; que se remite a
lo que tiene dho en la primera pregunta
y responde

Ma sexta día; que sabe con evidencia
cienta segun tiene espuesto, y el Negro Ca-
yetano viendole exido, al punto siguió en
Carretera, y con toda presipitacion a fin de
matar con el cuchillo en mano al dho vi-
no Estanuel desde la calle cerca al cor-
Equina al maraxon, hasta la el Co-
mande de Navarra q. hace Equina a la
cerca de Huesfany, ya la buelta en una ca-
rita escondieron a dho Estanuel, y a dha
Equina, se fue el Negro hasta la casa
de Santa Teresa en sollicitud de Estanuel, quitar-
do donde se halla este picano moron, has-
ta no pillarlo no heu para nada
de verle la sangre; que se estaba mad
de mas quanto se hora y halli se fue
para la Plaza ma. a todo andar
y que q. la noche en el mismo barrio
de Santa Teresa, se impuso lo tpo. se
traxido hasta la casa de su ama, y
esta lo mandó al Hospital y respo.

Ma septima día que repetido es
cierto todo utenon, y es pub. y notorio en
esta Ciudad segun todos conocen a Estanuel
Gabino Palomera, es de un genio amable
sensille de animo, digno de aprecio, que



En quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS QVATRO, Y OCHO-CIENTOS CINCO.

A questa
jornada ha habido del cancionero, en mi
Casa, ni oyo decir se halla merced en
diciencias, ni rixas, y de nuevo mo-
do ganargue sea tildado, esto lo sabe
votgo. a ciencia cierta, que se conuenga
entre campos ha hecho venir en
modo no alguno su arma ofendida
ni defensiva; y que esta es la verdad y ca-
yo de juramento que se ha tiene, en
quero afirmar, y ratifico siendo de ley de
su declaracion que no se tocan las
generales de la ley que el fuero adu-
dar y es de edad armada de veinte y seis
a. y no firmo poris vater escribir a
dixugo. la casa D. Antonio Puga, que
se escribió en el Vano de su casa, y vive
en una Casita Calle de Marañón
Aguedo y f. e.

Ante mi
Annego y p.^a testigo de Agustina palomera
Antonio Puga

Yo el Prisco y Abogado
Puga
S
3

En esta dia veinte y siete de Mayo de mil ochocientos quatro; la parte del Excmo. Sr. D. Felis Fran-
cia continuando con la prueba que está dando



**SELLO QVARTO, VN QVINTO
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO
CIENTOS QVATRO, Y OCHO,
CIENTOS CINCO.**

presento por testigo a Josef Brabo vecano qu-
antexon con tienda publica de Carpinteria
Calle de Santa Teresa q. una al Montecoron, y
en su virtud le recibí juramento q. lo hizo p.
Dios N.º S. y una señal de cruz en forma
de dño. sobre cargo oficio de un vecano en log.
supiere y fuere preguntado y siendo casado
do antexon en sus posesiones contenidas en
el pedimento presentado que como antes que
se fueron veyan respectivamente. Se ban
lo siguiente

1.^a

A la primera presunta dize, que con-
que conciso al Negro Cayetano Alca para
de Rey el dia veinte de Junio pasado veinte
año, tris sups hasta entonces lo maligno redho
Negro; por que entoda la Calle de Santa Ter-
sa se rugio ser un caracter atrevido, y di-
cilo, arremansore se haia temible por su orada
y la costumbre q. tenia de cargar cuchillo
y responde

2.^a

A la segunda dize; q. el tercio sabe, por
haber visto entrar al Negro Manuel Palo-
mena a la Pulperia Esquina de Santa Teresa
con el motivo de hablarle inmediata a su
tienda Carpinteria como a hora de venca
de la tarde, tomado de aguardiente; q. a poco
tiempo ayó en la Calle quieto, y saliendo
el tpo. para fuera vio que el Negro Cayeta-
no estaba dentro de la Pulperia y unas cargas
de Carbon en la Calle; que dho Negro le dize
al Negro Manuel, moron borracho no quiero
vender el Carbon porque hee ganax mi cone-
case libre; que el Negro se fue en compa-
nia con el holo, y el Manuel Palomena
desolito con ruego, diciendole que no fueren
temerario q. vendieran el Carbon al Pub-
lico

que su diuino se convenia a Reitor trece
n, y le contento de Vezos a perra priors
mion esto medica a mi, y descargandole
un golpe entre el Cocote y la Cabeza que
lo echo en tierra, que esto fue en la calle
alta o Alcantarilla, que va a la Calle de
ta Texera aca a la Esquina de Marcano
que en este estado Uego un Dr. Nicolas C
to sorprendis al Vezos agarrandolo por
atras y aun ponchies, diciendole a perra
is que desverguemas en cosa, q. te ha he
cho ese muchacho, le contento que le havia
de beber la sangre, que el Vezos Manuel
Palomera se levanto desfigurado y sacó una
Espada que tenia embuelta en la capa, y
se bapuro por delante al Vezos, y con
toda violencia se le fue encima al Vezos
q. a los gritos que dieron la gente
de la Calle salio Dr. Nicolas Cuetos a su
Casa, y encontro al Vezos herido con un
carpeton en la Batiga, diciendole Vezos fi
canso atrevido, si ahora fueras mi Escabo
te habia sacado p. que existan iniquos
que se quenda ver has buulto a perra quin a en
pobre infeliz muchacho, no te contentaste
con el golpe q. le diste, sino tambien va
con cuchillo para matarlo; el Vezos le
repuso si: lo que quiero es beberle la sangre
y sacarle el corazón; entonces, Cuetos
le dijo a insisno, aunque no lo mereces
ven para mi casa que te curare en ran
peton; y el Vezos empeo a burlarse, dici
endo que no queria q. nadie lo curare, y q.
solo lebaran los Diablos, y Cuetos le dijo
a perra vil, vete a iramala; que el Vezos
exo con el cuchillo empeo a buscar a shotta
mul y como pudo se fue para la boca ca
lle de la Casa al Comandante de Estancia
y alli un muchacho lo agarraron em
pero por que no podia andar. y lo metieron
en una Carreta a la buelta de la Calle
alod

47
Huanfano, que en este estado el testigo de N. N. vino
hacia su casa, y de N. N. se quedó parado en
la Erquina de los Huanfanos, diciendo donde se
metto este moron picano como no lo hea acan-
bari, y estando ya el tpo. en su tienda traber-
sando bolvio a oír muelher bulla, y voluen-
do el tpo. para la Calle se encontró con el
mismo Negro parado en la Manubra se sta-
bexera con el cuchillo, que allí se mantaba mo-
vedado quanto a honra, y camuado refue
y allí diciendo a picano moron, y las mueras
se me han escapado; que los gentes le decian
que se fuese a curar, y contentaba que no
queria, que el mismo se habia barnatado
que en efecto supo a las 24 horas, se fue a
la Plaza mayor, y allí yara su casa donde
lo Nebaroni tal Hospital a N. N. Bartolome
y responde

3a

Ala tercera dize q. ya tiene espuesto en la ante-
rior lo bebido q. estaba el tanuel Palomera de a que
entro a dha Pulperia, y que despues de lo acciido se
impuso con evidencia q. el motivo que tubo p. d. venen-
toso a la Pulperia fue en sollicitud de tomar un
jarro de agua por el aguardiente que havia
tomado con un amigo en la mañana de este
dia y responde

4a

Ala quarta dize q. en orden a esta pregunta
solo sabe cosas, por lo criado a la Casa de D.
Trabal de Palomera, q. la Espada que llebo
con siyo el N. N. el tanuel Palomera a ltiempo
y la diension, o ritumbis con el Negro fue
hallada en los techos, en un alboroto o ruido a
vadroner, en una de las rochas arroxione
que dice luego las Espadas lavio el tpo. en
ese auto, y mas bien era un arador por un
bidle N. N. la dha espada que se conserva ha-
bria estado mucho tiempo en el sol, y luvia
y responde

5a

Ala quinta dize, que se remite a lo que tiene
declarado en la segunda pregunta y responde

6a

Ala sexta pregunta dize, q. ya tiene esp.
en la segunda pregunta lo que ay de verdad;
y que es constante q. el Negro Cayetano vien-
dore herido con el motivo espuesto en dha pregunta
pexisquis en camara abierta a dho el tanuel



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS QVATRO, Y OCHO-CIENTOS CINCO.

en la Calle de Cuzco, donde se cogió
y echó encima; lo siguió hasta la calle
donde vive el Coronante de Cuzco
con cuchillo en mano, y allí escapó
milagrosamente, p. que si lo alcanzara
precisamente lo mata, según la orden
del Sr. D. N. y responde

7^o

A la septima dijo q. es verdad y sabe el
top. y notoriedad que dho Sr. Manuel
Palomera es de un genio amable, siempre
propenso a servir a qualquiera persona q.
subuen natural; bien inclinado, que el top.
no ha oído decir se haya mezclado en nada
q. le sea contrario a subuen procedimiento
ni que haya acompañado mal, ni conge-
do arma ofensiva ni defensiva, y si sobran
aquella Oficia Elyada que asimismo ha
oído decir a los criados y domésticos de la casa
de Sr. Manuel Palomera, han en ella hallado
en los techos y respondido; que lo declarado es la
verdad so cargo de juramento hecho en quier
afirmo, y ratifico siendo leyda su declaración
de n. l. escan las generalis de la Ley, y que
es verdad a mai. et junta y echo año y día
mo a quier de = Antoni.

José Bravo
Jesús del Pisco y Marada
B



En quarto.

48

SELLO QVARTO, VN QVAR-
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS QVATRO, Y OCHO-
CIENTOS CINCO.

Yore Franca a nombre de Manuel Gavino
Palomera preso en la Real Carcel de esta Ciudad
en los autos criminales seguidos p.^o el homicidio
de un Negro nombrado Cayetano como de-
mas deducido digo: que esta causa se halla
recibida apruebo con todos cargos; y para en
parte de lo q.^o conviene dar ala mia se hace
servir V.S. mandar, q.^o el Cirujano y Enfermero
mayor del Real Hospital de S.^o Donbaldome
Andres Gomez certifique con reconocimiento
de los libros la hora, y dia en q.^o entro a cu-
rarse el Negro Cayetano; como asi mis-
mo exponga segun sus conocimientos Sim-
tomaticos y practicos el tpo. q.^o puede sobrevivir
un paciente qualq.^o a una herida q.^o pe-
netra hasta la Vena porta; y finalm.^{te}
si supuesto q.^o el Negro q.^o se trata am-
dubo p.^o diferentes calles expuesto al
frio y al ayre, pudo muy bien tra

Se ha acaecido la muerte de otras causas
accidentales, q. n. de la bebida primitiva
p.º tam =

A. N. S. - pido y sup.º se sirva mandar q. en parte o
p.º de certificacion seg.º y en los terminos
q.º de los pedidos bajo el correspond.º jurame
mento segun el defecto de

Jose Francisco

Como se pide certificacion bajo el juramento. Lima y Agosto
23. 1804

Palacios

Proveído firmado p.º el Sr. Alcaide de Campo D.º Don
Tomas Palacios, Capitan de milicias de la ciudad
de Arequipa, Alcalde ordinario de la
ciudad de Arequipa, p.º de las

Jose del Rosco y Alvarado

En la Ciudad de Arequipa a los diez y seis dias del mes de Agosto
de mil ochocientos y cuatro. Hece
saber a Don Juan Antonio de los Rios y
Alvarado y Enfermero mayor del Hospital de San Juan
de la misma ciudad persona con

Rosco

Enclava aqui saber a Don Juan Antonio de los Rios y
Alvarado Cirujano del mismo Hospital. Don Juan Antonio
de los Rios y Alvarado

Rosco

S.º Alcaide de

Cumpliendo

5.^{on} Alcalde Ordin.^o

Cumpliendo con el Auto de V.S. de 23 de Agosto prox.^o pasado cerca de la herida q^e se le infirio a un Negro nombrado Cayetano Certificamos los infrascriptos D.^o D.^o Andres Gomez Profesor Publico de Medicina y Enferm.^o mayor de este H.^o Hosp.^o de S.^o Doming.^o, y el Machiller D.^o Jose Paron Sarrinaga Cirujano de dho Hospital, q^e parece incompatible p^r leyes generales de Anatomia, q^e herido un vaso tan considerable como es la Yena Porta, no hubiese caido el Negro Cayetano antes de un quarto de hora poco mas o menos en pecuenter de-liquios h^a expirar. Por tanto, examinamos de acuerdo, a q^e la confusion q^e presentan semejantes heridas en una Enteraña tan poblada de vasos sangui- neos, y de diametros tan diferentes, no se hubiese comado el todo p^r la parte, esta es, la Yena Porta p^r uno de los muchos vasos pequeños q^e van a descargar la sangre en dho vaso grande; pues a los mas insignes Profesores les ha su- cedido en tales reconocim.^{os} las mismas confusiones q^e promueren la pres.^{te} decision. De todos estos principios venimos a concluir, q^e el referido Cayetano vino a fallecer no p^r la naturaleza o esencia de la herida, sino parte p^r el derrame de la sangre de uno de esos vasos menores de la Yena Porta, y parte p^r la extraordinaria agitacion de haren andado diferentes calles despues de herido como se asienta en el Exito, y con mas probabilidad, si acaso llegaron tarde los auxilios q^e ofrece el Arte, como V.S. podria exa- minar en el Cuerpo del Proceso q^e se le habria requido al Aes Manuel Carino, la hora en q^e se infirio dha herida, con las seis y media de la tarde del dia veinte q^e entrio a curarse a este Hosp.^o de n^{ro} Congo el referido Cayetano. Lo q^e Certificamos bajo de Juram.^{to} a Dios y a una señal de Cruz sea la verdad. Lima y Septiembre 3. de 1804.

Andres Gomez
 D.^o Jose Paron Sarrinaga



Un quarto.

50

SELLO QVARTO, VN QVARTO
TILLO, AÑOS DE MIL OCIO-
CIENTOS QVATRO, Y OCHO-
CIENTOS CINCO.

Jose Felix Francia a nombre de Manuel Gavino
Palomera preso en la Real Carcel de esta ciudad
en los autos criminales seguidos p.^a la muerte del
Negro nombrado Cayetano alias parvo de Rey con
lo demas deducido respondiendo al tratado de la
acusacion de § 18. 6^{ta}, digo: que en justicia se
ha de servir V. S. absolver definitivamente a mi parte,
y q.^a ~~h~~ en su consecuencia se le ponga en li-
bertad restandole la Carceleria segun es de dño.
y conforme al merito del proceso.

Tres excepciones poderosas excusan, y
ponen a cubierto a mi parte de todo cargo, o res-
ponsabilidad p.^a la razon del homicidio sujeta mat.^a
La prim.^a es q.^a no consta q.^a la herida inferida
al Negro Cayetano lo hubiere sido p.^a Manuel
Gavino como ni tampoco que ella fuese la cau-
sa precisa de la muerte del Negro. La segunda
q.^a aun permitidos aquellos extremos a mi parte
se usó dentro de los limites de la justa, y q.^a

natural defenſa hallandose insultado de obras, y pala-
bras p.^o el ſinado, y aun acometido con el cuchillo q.
traia ala ſinta. En tercera, q.^o aun quando hu-
biera habido algun excero, o q.^o mi parte hubiera
traspavado los terminos del moderamen inculpate
tutele todavia seria el diſpenſable atento al inmi-
nente riesgo enq.^o lo puso el Negro de perder la vida, y
ala embriaguez de q.^o se hallaba poseido en la actualidad.
La verdad de estas tres defensas perfectam.^{te} calificadas
en la prueba funda, y convence la just.^a del pedi-
m.^{to} interpuesto.

En prim.^o lugar he asentado no ser conve-
niente, q.^o la herida inferida al Negro fuer obra
de mi parte. A este proposito recomiendo a N. S. las
Declaracion. de /27, /30., /32. 6.^{ta}, /36., y /38.,
y /46. 6.^{ta}. De ellas consta q.^o havindose levan-
tado mi parte del suelo adonde lo havia precipitado
el Negro mediante el fuerte golpe q.^o le dio en la
Cara, le puso delante la oſa de Espada q.^o tenia en-
vuelta en su capa, y q.^o avanzandose con furor, y vio-
lencia metio todo el cuerpo haciendo el acometim.^{to}
de parante con el Cuchillo q.^o tenia conmigo. Estas
Declaracion. contextas, y no contradichas p.^o el

Sumario haen ver, q^d el Negro tubo ma^r parte en
su herida, y conequente muerte, q^d Manuel Gaerino;
pues este componerle la ligada de frence no hizo ma^r
q^d estar ala defensiva, e intimidar al agresor p.^a
q^d no continuase sus violencias, y tal vez las comie
nrase haciendo uso del cuchillo, como lo dio à entender
alos circunstantes.

Accto. tambien no estan justificado
que la herida fuese preciam^{te} la causa dela muerte
de Cayetano. Porq^e aunq^e el Ciusano, y Enfermero
del Real Hospital de S^r Bartolome Agustin Espino
declaro à 18. 8^{ta} q^d aquella fue de naturaleza mortal
y q^d el Intraum^{to} habia internado hasta tocar en la
vena Porta, su aseracion se hace dudosa, quando se
compara con la certificacion del 4^{to} y los datos in-
contestables asentados en el proceso. Dela emuncia
da certifiac^{on} extendida de oñ. de este Juzgado, y
bajo la sagrada relig^{on} del Juram^{to} p.^r los dos fac
ultativos Don Andres Gomez, y Bachiller Jose
Pastor Larreynaga aparece ser incompatible p.^r las
leyes g^{ra}les. de Anatomia, q^d herido en vaso tan
considerable, como es la Vena Porta no hubiese caido
el Negro Cayetano antes de un quarto de horas
poco mas, o menos en frecuentes deliquis hasta
expirar. || Por tanto, añaden, estamos de acuerdo



En quarto.

SELLO QVARTO, VN QVARTO,
TILLO, ANOS DE MIL OCHO-
CIENTOS QVATRO, Y OCHO,
CIENTOS CINCO.

11 aq. la confucion q. presentan semejantes heridas en
11 una entraña tan poblada de vasos sanguíneos, y de
11 diámetros tan diferentes, no se hubiese tomado el todo
11 p. la parte, esto es, la vena Porta p. uno de los mu-
11 chos vasos pequeños q. van a descargar la sangre en dho
11 vaso grande; pue a los más insignes Profesores les ha
11 sucedido en tales reconocim. las mismas confuciones
11 q. promueven la pres. decisión. De todos estos principios
11 venimos a concluir, q. el referido Cayetano vino aña
11 lacer no p. la naturalera, o vena de la herida, sino
11 parte p. el derrame de la sangre de uno de los vasos me-
11 nores de la Vena Porta, y parte p. la extraordinaria
11 agitación de haber andado diferentes calles despues
11 de herido como se cuenta en el escrito, y con mar-
11 y probabilidad, si acaso llegaron tarde los auxilios
11 q. ofrece el arte, como V.S. lo podrá examinar en el
11 cuerpo del proceso q. se le habra seguido al Res y pla-
11 ymuel Gavino, la hora enq. se infirió dha herida, con
11 las seis y media de la tarde del dia veinte q. entró
11 a curarse a este Hospital de mo. cargo el referido
11 Cayetano. Y. Con que comtando del proceso que



SELLO QVARTO, VN QVAR-
TILLO, ANOS DE MIL OCHO-
CIENTOS QVATRO, Y OCHO-
CIENTOS CINCO.

52

Despues de la rusa y herida recibida en ella el Negro por-
tio corriendo contra su parte, que posteriormente se en-
camino a la plaza mayor de esta ciudad, q.^o de esta se
diviso a su casa esta en la calle de S.ⁿ Sebastian de
la q.^o fue conducido al Real Hospital en el q.^o entro
alas seis y media de la tarde del suceso, descubriendo
en este intervalo la herida, y sin q.^o durante el
sele observare en sus deliquios, q.^o segun el dictamen de
los Peritos son necessariamente conseqüentes a la seccion
de la Vena Porta; es vito q.^o la muerte pudo muy bien
resultar de otras causas diversas de la herida que se
atribuye, y q.^o no siendo esta en su origen mortal
se hizo despues p.^o los accidentes expuestos, y p.^o la falta
de auxilios oportunos p.^o su curacion.

Estas reflexiones obran de superabundancia
cia, y se puntualizan p.^o el firme apoyo, q.^o tienen los
autores. Pero independ.^{te} de ellas, y suponiendo q.^o la
herida hubiese sido mortal desde sus principios, y
unica y precisa causa de la muerte del Negro, toda-
via la deferra de mi parte queda en pie, y subsiste
firme p.^o el segundo medio propuesto, a saber

27
p.^o la necesidad, y circunstancias de hallarme
acometido, provocado è insultado p.^o el Negro,
y p.^o consiguiente en inminente riesgo de su
vida si el Sr. del dño. Natural no rechazaba la
fuerza con la fuerza, valiendose al intento del ar-
ma ofensiva, y defensiva que p.^o casualidad, y im-
prevision de este, ò otro alguno lance habia toma-
do de su casa, y tenía consigo.

La verdad de esta excepcion se halla
completam.^{te} justificada. Los testigos de la prueba
conterter depone del caracter atribo, provocad.^r,
è insolente del Negro, y puntualizan hechos q.
asi lo persuaden. Al contrario atestiguan el
genio pacifico, sumiso, y docil de mi parte, e in-
capaz p.^o consiguiente de hacer el menor insulto
ni de obra, ni de palabra. Atestiguan asi mismo
conterter, q.^o no satisfecho Cayetano con las injurias
verbales proferidas contra mi parte llamandolo flo-
zon, entrometido, Borracho, &c. y las commina-
ciones de beberle la sangre, le infirio un fuerte
golpe en la cara, q.^o dio con el en tierra, castrando
le mucho trabajo p.^o levantarse. Fue en fin puesto
en pie del modo q.^o pudo, le presento al Negro la
cota de Espada, y este echando mano del Cuadrillo

que trahia a la cinta se fue sobre el
 haciendole acometim^{to} de pararlo con el, metien-
 dole todo el cuerpo, o intentando abarcarlo &c. En estas
 circunstancias q^{as} vive, q^{ue} la defensa demi parte
 fue no solam^{te} justa justissima, sino tambien ne-
 cesaria? La Ley natural, el Dño de gentes, y todos
 los principios q^{ue} ordenan al hombre la conserva-
 cion de su vida le permiten tambien resistir, y traer
 frente a los insultos agresores. Ninguno puede ser
 mas insultado, q^{ue} aquel q^{ue} provoca, comienza, y acomete
 sin haber precedido causa, motivo, ni motivo.

No es dudable el riesgo inminente
 de la vida q^{ue} corria mi padre en aquel lance. El
 genio fiero, y arrebatado del Negro lo habian hecho
 terrible, y el fuerte golpe conq^{ue} lo portaba y la violen-
 cia conq^{ue} se acaban asi a el quando se puso en pie
 echando mano del cuchillo q^{ue} llevaba consigo eran
 unos indicadores nada equivocos de la perversidad
 de sus intenciones. Asi es, q^{ue} aun despues de heri-
 do el Negro, Estanuel Gavino se aprovechó de la oca-
 sion q^{ue} se le presentaba p^{ara} tomar la fuga en carre-
 ra abierta pidiendo auxilio a gritos, y q^{ue} el
 Negro se mantubo exprandolo en la esquina



SANTO DOMINGO, UNO Y QUARTO
AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS CUATRO, Y OCHO-
CIENTOS CINCO.

De 1^{ta} Febrera hasta q^{ta} Carrado y desengañado se
retiró de ella.

Este cúmulo de circunstancias antecedentes
y conseqüencia al suceso, es hecho probado sobre
la diversidad de caracter entre el agresor y el aco-
metido demuestran á clara luz así la injusticia
con q^{ta} aquel provocó y comenzó la rixa, como el
Dño. q^{ta} este temía p^{ta} defenderse, y amparar su vida
del inminente riesgo a q^{ta} se le redujo. Sin el auxi-
lio del arma, q^{ta} p^{ta} un accidente feliz temía conq^{ta}
el habria sido seguramente victima del furor, y vio-
lencia del Negro, y el haber sucedido al contrario
nada otra cosa prueba, sino es q^{ta} algunas veces
se desconciertan las medidas de los malhechores, y la
inocencia triunfa de la iniquidad.

Nada confirma mas este proposito
q^{ta} la diversa situacion en q^{ta} se hallaron el Negro, y
mi parte al tpo. de trabarse la querrela, ó conti-
enda de q^{ta} resultó la herida de aquel. Sin otra
especial providencia, q^{ta} felizmente combinarse las



SELLO QVARTO. VN C.
MILLO. AÑOS DE MIL OCIO.
CIENTOS QVATRO, Y OCHO.
CIENTOS CINCO.

Coras no se puede comeria como un hombre debil, y
porido ala embriaguez escapare ala fuerza
y ammoridad de un diazio q. lo acomete en todo
su acuerdo. El hecho es constante en los autos,
y del se deduce el tercer medio, o defenza de mi par-
te. Desde la prim.^a declaracion de 26.6^{ta} hasta
la ultima q. termina a 47. tambien buelta ab.
solviendo los testigos la tercera pregunta de la
inventas en el escrito de 28. afirman con testis
q. Manuel Gavino se hallaba turbado ala saz.
Dando razon terminante de este proposito. El
1.^o dice haberlo visto pasar p.^a la manana y p.
y la tarde dando traspies: el seg.^{do} espone, se ha-
llaba turbado ala razon pues lo observo al q.
cayo en tierra del sopapo q. el Negro le trajo
en la casa, p. le costo mucho trabajo p.^a levan-
tarse, y ponerse en pie, y el 3.^o q. agarrar
podria correr, y fue preciso viendo se la pen-

10

secucion del Negro, q. unos muchachos lo agarrasen a toda prisa, y lo guardasen en la canca repida. El tercero, quanto

y siguiente confirman el mismo proposito. De suerte q. no cabe duda en el articulo de la embriaguez, y por consiguiente

quando hubiera habido algun exceso en la defensa, este seria como se ha dicho, indispensable, si bien segun el resultado de

la prueba, mi parte no tiro, sino vale de ella arma de haber sido

acometido, y temiendo mayores insultos, y asi es q. luego q. pudo escaparse, y huir del peligro, tomo la

fuga y partio corriendo a asilarse en era ganita de la calle de los

huertanos, p. lo q. necesitó del auxilio de los muchachos.

Otra circunstancia esencial, q. indemniza a mi parte, y da la ultima mano a los tres

medios propuestos p. su defensa, y el
q. la arma, con q. se defendió, é hizo al
negro la llevaba consigo p. casualidad, y
no con ánimo de liberarlo y propósito for-
mal de hacer uso de ella. Los testigos
están también conformes sobre este pun-
to. Ellos se explican así sobre el origen,
ó hallazgo de la hoja de espada sobre un techo,
como la ocasión, ó motivo de traerla encon-
trado, y la de traerla consigo en el día del
suceso. Así todo concurre á convenir q.
el uso de la arma fue necesario supues-
ta la provocación, insultos, verbales, y
falta, y lo q. es más, la acometida
del negro, y riesgo inminente de ser
sacrificado, ó hecho víctima del fusil.
Y siendo en estas circunstancias de todo
derecho la conservación de la propia vi-
da preferida al del insulto y violencia a-
gresiva; Por tanto —

A. V. S. pido y sup. se sirva proveer seg. V. V. p.
dado en el exordio, q. repito p. conclu-
sion en justicia con el juram. ne-
cesario. Ser

Francisco
de



En querrello.

SELLO QVARTO, VN QVAR-
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS QVATRO, Y OCHO-
CIENTOS CINCO.

Expedido al Agente Fiscal del crimen, Lima y Septiembre
26 de 1804

Palacios

Proveyo y firmo el Dec. de su M. J. Don J. J. de Torres
Palacios Abogado de esta Ciudad y su Tomador
Mag. D. J. de Torres en su M. y comp. de
el D. J. Don J. J. de Torres Abogado de esta Ciudad

Unsemi.

Manuel de la Prada
E. L. Sub. C.

En esta ciudad de Lima a los veintey seis dias del mes de
agosto, fue sacada al Dec. de su M. J. Don J. J. de Torres
Abogado de esta Ciudad y su Tomador, el D. J. Don J. J. de Torres
Abogado de esta Ciudad en su M. y comp. de

El Agente Fiscal int. del Crimen en virtud
de este proceso seguido contra Manuel Go-
vino Palomera p. el homicidio perpe-
trado en la persona del Nejo Cayetano
llamado con el Eravito, enq. ha continuado
de esta acusacion dice: Fue cuando p. p.
de este No se han calificado las e de p.
men y propusio en su confeccion con lo
tenido del plenario, y con lo q. han and-
ado algunos del Sumario, y el homici-



Un quartillo.

56

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS QVATRO, Y OCHO-CIENTOS CINCO.

div en fuerza de todo no se debe aliviar
y premeditado, no se deja de ser culp
poso, y de la naturaleza de aquellos q
deben encajarse arbitrariamente
no solo p. q. el estado de su embriaguez
no le prohibe el absoluto uso de sus potes
cias, sino tambien p. haver dado encien
to modo, o causa al maleficio, cargan
do la espada del escudo o Espada que le sir
vio de infortunio. ^{to} La Ley 11. de San.
en terminante en la disposicion del can
tijo que deve imponerse a los criminales, que
delinquen con tales circunstancias, y como p.
otra parte sea tan indubio similar la ca
usalidad de la herida en los terminos q
se proponen se hade servir la justifi
cacion de J. S. de condenarlo a la ordi
nada pena arbitraria p. q. asi queda
conseguido con exemplo de otros, y la
satisfaccion de la vindicta publica. Lima
y Ombre J. de 1805.

Navarra



Auxon y otros contra y guerra por el Agente Fiscal del crimen
denuncia por falta de f. se condena al dco Manuel Sa
vino Galomena a la pena de confinacion a la Ciudad
de Guadalupe por el termino y espacio de cinco años
que durante dicho tiempo con motivo ni pretexto
alguno pueda salir de aquella ciudad, en la inali-

gentia de q. no seifica, y en su diera a lo q. en
ordenado, se le permitira a su diera por igual nu-
mero de años: con sortos en q. tambien se le condena
Dese cuenta ala h. Sala del crimen en la forma q.
Corresponde. Lima y Ochozo 19 de 1802

11

[Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.]



En quarto.

57
SELLO QVARTO, VN QVARTO,
TIEMPO, AÑOS DE MIL OCNO-
CIENTOS QVATRO, Y OCHO,
CIEN Y CINCO.

En la Causa que se ha seguido
contra Manuel Gavino Palomera
por el homicidio que ejecuto en la per-
sona de un Negro nombrado Cayeta
no, y demas deducido Vistes &c.

En lo atinante a los Autos, y meritos de la Causa, y
alo que de ellos resulta que debe condenar, y condeno al
Reo Manuel Gavino Palomera, ala pena de confinacion,
ala Ciudad de Inayaguil por el termino, y espacio
de cinco años, sin que durante dho tpo. con motivo
ni pretexto alguno pueda salir de aquella Ciudad en
la inteligencia de que si lo verifica, y contraviene a lo
que ha ordenado, se le remitira a Presidio por igual
numero de años. con mas las costas en que tambien
le condeno, cuya tasacion en mi reservo. Dandose
Cuenta ala R^a Sala del Crimen en la forma que
corresponde. Y por esta mi Semencia definitivamente
juzgando, assi lo pronuncio, y mando con parecer
de Asesor Letrado.

Yo
Jose Ign. Palacios

D. Joseph de Inyent

Yo y pronuncio la Sentencia de arriba el Se-
ñor Dⁿ Jose Ygnasio Palacios Alcalde Ordinario de esta Ciudad y su

Jurisdicción por su Magestad estando oyendo Audiencia en su Juzgado
y comparecer del Sr. Dn. Juse de Yngotten asesor de su Juzgado siendo
testigos Dn. Miguel Antonio Azana Dn. Miguel Marquez y Dn.
Jose de Ayllon. Dada en los Areyes del Peru en diez y siete de octo-
bre de mil ochocientos quatro =

Juan Jose Morel de la Prada
C. de J. de J. de J.

Estando en la Sr. Carcel de la Ciudad hize saber la senten-
cia de la buelta a Manuel Lavini Palomera quien
firmo a q. doy fe

Manuel Gabino Palomera
Morel

En Lima a diez y quatro de mil ochocientos quatro
hize saber la sentencia de la buelta al Sr. Dn. Francisco
Cuzador a nombre de su Sr. Dn. Juse de Yngotten
Francisco

Inmediatam. hize saber la sentencia de la buelta
al Sr. Dn. Jose Antonio Navarrete Ag. Fiscal de la Sr. Audiencia
de esta Sr. Aud. doy fe a q. doy fe
Morel

M. P. S.

Paso a manos de V. A. los Autos Crimi-
 nales que de oficio de la Real Justicia
 sehan seguido contra Manuel Gabino
 Palomera, por el omicidio que executó en la
 Persona de un Negro nombrado Cayetano, los
 que han Centenciados, para que V. A. la con-
 fiarme, o detibere lo que tenga por mas con-
 beniente. Lima, y Noviembre 3 de 1804.

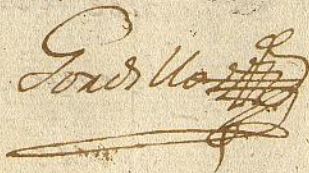
M. P. S.

J. y O. P.
 José Syn. Palacios

Por recibido con los autos a que se refiere
Visto al Señor Fiscal. Sima y No. re.
simas de mil ochocientos quarenta.


Juan de los Rios

Enna de Naron con la fecha de dia se tomo valor de esta cau
al libro ma sa en el libro que corre por esta oficina
mual of 1264 de Camara de Naron cargo. Se las causas que en
tran a conuense en la Real Sala del Crimen
of 126 logare pongo por diligencia que conste


Juan de los Rios

M. P. S.

El Fiscal del Crimen envia de este Proce-
so seguido contra Juan Gavino Palomares
y en que consulta vno. Alvarde ordinario
Don Jose Yg. Palacios la sent. q. ha promun-
cido en Naron el homicidio executado en
la persona del negro Capetano esclavo de D.
Ag. Hurtado Dice fue en atencion a quella
parte querellante se decurio de la accion que
tenia intentada contra el Negro p. los motivos
que expone en su escrito de f. 18, y a que en
el termino de p. nueva se exhibieron las exp.

ciones pro puenar a cerca de la carnalidad con
que se hallava con la Firma que vino de
Instrumento, no menos que la provocacion, y a come
timientos del Esclavo, con todo lo demar que
aparece de ella, y que recoge la carnalidad
de la execucion, podra y A sendo convida de
confirmar la sent.ª de desheredacion que se ha
impuesto Lima y Nov. 12 de 1801

Saxefo

Estado Lima y Noviembre batose a mil
ochocientos quatro =

[Handwritten signature]

José de

SS

Pardo S.
Palomique
Boquisano
Abenano
Vizcaíno
Vizcaíno

Vistos: aprobaron la sentencia dada y pronun
ciada por el Alcalde ordinario D. José Ignacio
Palacios, segun y como en ella se contiene
y que mandaron se le devuelban los autos pa
ra su execucion y cumplimiento. Lima y
Noviembre veinte, y uno a mil ochocientos
quatro = en med. = a quien = vale =

[Handwritten signature]

José de

En Lima y Nov. veinte y quatro a mil



En quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS QVATRO, Y OCHO-CIENTOS CINCO.

ochosientos quatro. fue presente el Sr. D. Joseph Pareda y Cortes Caballero de la R. y distinguida oron. a Carlos tercero del Consejo de S. M. y on Fiscal del Crimen a que doy fe.

Jose Sanchez

Subreintivamente notifique he hido saber el auto de la vuelta al Res Manuel Gavino Palomera en su persona que halla preso en la Real Carcel de Corte y Justicia de que certifico.

Jose Villalobos

En el mismo dia notifique el auto de la vuelta al Procurador D. Felix Francia que ves. al Res Manuel Gavino Palomera en su persona de que certifico.

Jose Villalobos

Por recibidos estos autos con el de devolucion de la R. de la del. C. de Lima: executase la sentencia pronunciada por este Juzgado en la forma q. corresponde. Lima y
Diciembre 10 del 804

Palacios